

# **INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL** **EJERCICIO 2002**

Señores  
MIEMBROS DE LA COMISION BICAMERAL  
EXAMINADORA DE LAS CUENTAS DE INVERSION  
**S U D E S P A C H O**

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 32 de la Ley N° 7103, la Auditoria General de la Provincia procedió a efectuar un examen, cuyo objeto se detalla a continuación, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia como ente responsable de la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, como así también en otros Organismos del Estado que se mencionan en el punto 3.a) del presente informe.

## **1. OBJETO DEL EXAMEN**

Se realizó una auditoría de legalidad y financiera sobre los estados contables que se exponen en la Cuenta General del Ejercicio 2002, a los efectos de reunir la necesaria información que permita emitir una opinión fundada sobre la misma.

Las labores siguen los lineamientos del Decreto Ley N° 705/57 (Ley de Contabilidad), artículo 50 que establece los estados demostrativos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio. Los mismos son los siguientes:

- 1) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:
  - a) Monto original.
  - b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio.
  - c) Monto definitivo al cierre del ejercicio.

- d) Compromisos contraídos.
  - e) Saldo no utilizado.
  - f) Compromisos incluidos en orden de pago.
  - g) Residuos pasivos.
- 2) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:
    - a) Monto calculado.
    - b) Monto efectivamente recaudado.
    - c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.
  - 3) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos.
  - 4) Detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16.
  - 5) Del resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación.
  - 6) Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio.
  - 7) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior.
  - 8) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo.
  - 9) De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio.
  - 10) De la situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.
  - 11) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el artículo 9°. A la cuenta general del ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión.
  - 12) De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el artículo 4°.

La tarea se realiza de acuerdo a la Resolución N° 33/04-AGPS que ordena la ejecución de la misma.

✓ **Ente auditado:** Contaduría General de la Provincia.

## **2. ALCANCE DEL TRABAJO**

El examen se desarrolló de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por la Resolución 61/01, sobre la información relacionada al año 2002 suministrada por la Contaduría General de la Provincia y por los siguientes organismos: Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Ministerio Público, Poder Judicial, Dirección General de Administración Ministerio de Educación, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, Dirección General de Rentas, Dirección de Estadísticas y Censos y Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario. Se consideraron también los informes producidos por las distintas áreas de control de esta Auditoría General.

### **2.1. Procedimientos**

- ✓ Relevamiento y evaluación del control interno.
- ✓ Cotejo entre registros contables y la Cuenta General.
- ✓ Revisión de la correlación entre los diferentes registros y entre éstos y la pertinente documentación respaldatoria.
- ✓ Obtención de confirmaciones directas de terceros ajenos al sector auditado.
- ✓ Comprobaciones aritméticas.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Entrevistas a funcionarios.
- ✓ Obtención de confirmación escrita de las explicaciones e informaciones suministradas.

### **2.2. Marco normativo**

#### **2.2.1. Normas Nacionales**

- ✓ Ley N° 23.548 - Coparticipación Federal (Régimen Transitorio desde 01/01/88)
- ✓ Ley N° 23.906 – Ciencias y Técnica: afectación de Recursos p/ finalidad cultural.

- ✓ Ley N° 23.966 – Ley sobre impuestos previsión social, combustibles; gas natural, jubilaciones especiales: financiamiento sistema de previsión social.
- ✓ Ley N° 24.049 – Transferencias de Escuelas a Provincias.
- ✓ Ley N° 24.073 – Ley sobre Impuestos a las Ganancias: modif., Activos, Exteriorización de la tenencia de la moneda extranjera.
- ✓ Ley N° 24.130 – Ratificase el “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales”, (Deudas Provisionales)
- ✓ Ley N° 24.621 – Prorroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias y sus modificaciones. Alcances.
- ✓ Ley N° 24.699 – Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
- ✓ Ley N° 25.067 – Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes – Modificación del artículo 5° de la Ley N° 24.977.
- ✓ Ley N° 25.082 – Impuestos – Establece que, se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley 23.548 y sus disposiciones complementarias y modificatorias.
- ✓ Ley N° 25.235 - Acuerdo – Ratificase el acuerdo suscripto por los Gobernadores en ejercicio y los Gobernadores electos de las provincias, con el nombre de Compromiso Federal.
- ✓ Ley N° 25.453 – Contribuciones Patronales - Régimen de Equilibrio Fiscal con Equidad.
- ✓ Decreto N° 1676/01

#### 2.2.2. Normas Provinciales

- ✓ Constitución Provincial
- ✓ Ley de Contabilidad (Decreto 705/57 y modificatorios)
- ✓ Ley N° 5.082 - Fija monto participable a Municipios. de la Provincia.
- ✓ Ley N° 6.438 - Regalías petrolíferas y gasíferas liquidadas por YPF y Gas del Estado. Asigna porcentajes a Municipios.
- ✓ Ley N° 6.838 - – Sistema de Contrataciones de la Provincia - Modifica la Ley de Contrataciones.
- ✓ Ley N° 7.103 - – Sistemas, Función y Principios del Control no Jurisdicción de la Gestión de la Hacienda Pública.
- ✓ Ley N° 7.127 – Creación del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS)
- ✓ Ley N° 7.170 - – Ley de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2.002.

- ✓ Ley N° 7.173 – Dispone que la diferencia de aportes personales sean utilizados para atender Programas de Empleos Transitorios, Programas Alimentarios y demás Programas Sociales
- ✓ Ley N° 7.190 – Deroga la Ley N° 6.811.
- ✓ Decretos Nros: 7.655/72 - 3.336/77 – 1.746/80 - 333/86 – 2.353/86 - 242/94 - 4.969/97- 3.149/98 - 3.413/98 - 515/00 - 3.263/00 - 1.086/01 - 214/02 - 257/02 - 274/02 - 275/02 - 276/02 - 277/02 - 278/02 -372/02 - 400/02 - 401/02 - 404/02 - 405/02 - 406/02 - 407/02 - 408/02 - 409/02 - 417/02 -470/02 - 519/02 - 582/02 - 583/02 - 625/02 -628/02 - 629/02 - 630/02 - 631/02 - 632/02 - 633/02 - 765/02 - 843/02 - 861/02 - 862/02 - 866/02 - 871/02 - 991/02 - 992/02 - 993/02 - 1099/02 - 1.023/02 - 1.070/02 - 1.230/02 - 1.245/02 - 1.291/02 - 1.292/02 - 1.293/02 -1.294/02 - 1.295/02 - 1.296/02 - 1.297/02 - 1.298/02 - 1.347/02 - 1.348/02- 1.349/02 - 1.350/02 - 1.368/02 - 1.390/02 - 1.391/02 - 1.434/02 - 1.501/02 - 1.624/02 - 1.625/02 -1.626/02 - 1.627/02 - 1.628/02 - 1.629/02 - 1.630/02 - 1.631/02 - 1.632/02 - 1.633/02 - 1.758/02 - 1.801/02 - 1.802/02 - 1.805/02 - 1.873/02 - 1.923/02 - 1.939/02 - 1.954/02 - 2.009/02 - 2.013/02 - 2.044/02 - 2.149/02 - 2.172/02 - 2.187/02 - 2.188/02 - 2.189/02 - 2.190/02 - 2.229/02 - 2.257/02 - 2.291/02 - 2.362/02 - 2.363/02 - 2.365/02 - 2.366/02 - 2.371/02 - 2.372/02 - 2.373/02 - 2.374/02 - 2.375/02 - 2.376/02 - 2.497/02 - 041/03 - 185/03 - 190/03 - 230/03 - 232/03 - 247/03 - 339/03 - 340/03 - 387/03 - 502/03 - 659/03 - 783/03 - 1141/03 y 914/04.
- ✓ Resoluciones Ministerio de Hacienda y Obras Públicas: 67/02 - 86/02 - 87/02 - 88/02 - 89/02 - 91/02 -139/02 - 201/02 – 01/02
- ✓ Resoluciones del Ministerio Hacienda : 164/99 - 214/00
- ✓ Resolución de la Secretaria de Financiamiento Internacional : 043/01
- ✓ Resolución Oficina de Control del Gasto Público : 03/02
- ✓ Resoluciones de la Sindicatura General de la Provincia : 09/01 - 03/02 y 28/02.
- ✓ Resoluciones de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos: 553/01- 03/02 - 41/02 - 102/02 - 113/02 - 147/02 - 205/02 - 267/02 - 611/02 - 182/02.
- ✓ Resolución de la Contaduría General de la Provincia: 26/01
- ✓ Circulares de la Contaduría General de la Provincia: 01/92 - 06/98 - 01/99 - 4/99 - 6/00 - 8/00 - 01/02 – 02/02 –03/02- 05/02 - 06/02 – 08/02.

## **2.3. Limitaciones al alcance de la tarea**

2.3.1. Con relación al inciso 6) del artículo 50 del Dcto ley 705/57 – Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio, el Ente auditado no aportó la información solicitada respecto a las cuentas corrientes bancarias que integran el Fondo Unificado.

2.3.2. Con relación al inciso 10) del artículo 50 del Dcto ley 705/57 – De la situación de los bienes del Estado.

2.3.2.1. La Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, no proporcionó la documentación necesaria para realizar el examen de concordancia entre la Ejecución de Contaduría General en las partidas del rubro Bienes de Uso examinadas, los movimientos patrimoniales registrados en la Dirección General de Rentas y el Sub Programa de Registro y Control Patrimonial.

2.3.2.2. La Cuenta General del Ejercicio no expone el valor de las existencias iniciales de los bienes.

## **3. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN**

### **El marco orgánico-funcional**

a) La elaboración de la Cuenta General del Ejercicio 2002, es el resultado final de la aplicación de circuitos administrativo-contables y de control interno, desarrollados dos años antes del inicio de su examen y análisis por parte de esta Auditoría.

El sistema de relaciones financieras contables se concentra en Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, servicios administrativos de las distintas jurisdicciones, organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado.

Teniendo en cuenta las numerosas unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de manera tal que los exámenes se realicen sobre determinadas actividades y organismos en base a muestras de tamaño que se ha considerado adecuado a las necesidades en relación a los recursos disponibles.

La muestra se integró con las siguientes jurisdicciones: Ministerio de Hacienda, Servicio de la deuda, Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Organismos Descentralizados, los cuales representa el 78,02% del universo.

- b) Sin perjuicio de que el ámbito en que se desarrollan las acciones que dan lugar a lo que expone la Cuenta General está dentro de la actual competencia de la Auditoría General, la presencia de ésta en cada organismo que conforma el Sector Público no es permanente como para poder efectuar controles cruzados y pruebas de validación en forma oportuna. Dicha presencia deviene necesaria para poder confirmar expresiones contables que se consolidan en la Cuenta General.
- c) Establece la Ley de Contabilidad que corresponde a la Contaduría General de la Provincia el registro de todos los actos u operaciones de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento.
- d) A su vez el Manual de Misiones y Funciones asigna entre otras funciones: 1) registro de las etapas del gasto público, 2) registro de los ingresos y su distribución, 3) cotejo del registro de las etapas del gasto con la apertura de cuentas conforme a la Ley de Presupuesto y modificaciones, 4) análisis de la documentación respaldatoria, 5) control de cumplimiento de normas legales, 6) conciliaciones periódicas con los diversos servicios administrativos de los movimientos presupuestarios y extrapresupuestarios, 7) registro de los préstamos y su evolución, 8) elaboración de informes relacionados.
- e) Las registraciones contables y presupuestarias se efectuaron en el sistema informático “Magic” y se nutrió tanto de los organismos y servicios administrativos incluidos en la red del programa informático como de los no incluidos en la red on line.
- f) No se realizaron tareas de auditoría sobre el detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16 de la Ley de Contabilidad (afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros), debido a que la Cuenta General del Ejercicio no expone dicha información, la que es requerida por el artículo 50 inciso 4 de la citada ley.

- g) Respecto a la Situación de los Bienes del Estado, nuestro análisis se circunscribió a verificar los movimientos operados en el ejercicio, ya que la Cuenta General no expone los saldos iniciales.

Es de señalar que el último antecedente de Censo General de Bienes del Estado fue realizado en el año 1999, sin haberse completado y que sólo se refería a un relevamiento físico, sin antecedentes de valuación ya que a esa fecha debía constituirse la Comisión Especial Evaluadora.

- h) Para la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta también las siguientes auditorías realizadas por las distintas áreas de esta Auditoría General:

- Ente Regulador de los Servicios Públicos (Expediente N° 242-851/03 )
- Escribanía de Gobierno (Expediente N° 242-791/02 )
- Municipalidad de Rosario de la Frontera (Expediente N° 242-771/02 )
- Poder Judicial (Expediente N° 242-841/03)
- Deuda Pública Provincial al 31/12/02 (Expediente N° 242-854/03 )

Estos informes se encuentran publicados en el sitio de Internet de la Auditoría General de la Provincia: [www.agpsalta.gov.ar](http://www.agpsalta.gov.ar).

- i) Aunque nuestro examen reveló asuntos que necesitan mejoras, ellos no deben ser considerados como típicos del total; en la mayoría de las actividades examinadas no encontramos deficiencias.
- j) El cumplimiento de la normativa vigente aplicable es razonablemente aceptable.

#### **4. COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES**

Se consideró necesario desarrollar este apartado siguiendo el ordenamiento del artículo N° 50 de la Ley de Contabilidad, para facilitar la interpretación del informe.

##### **A.- DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION A LOS CRÉDITOS (artículo 50, inc. 1)**

El inciso 1) del artículo 50 la Ley de Contabilidad expresa que la Cuenta General deberá indicar respecto de la ejecución de los gastos: el crédito original, las modificaciones introducidas durante el ejercicio, el monto definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, el saldo no utilizado, los compromisos incluidos en orden de pago y los residuos pasivos.

La Cuenta General, a través de los numerosos cuadros que expone en el Tomo II, cumple con el precepto legal.

A efectos de facilitar la interpretación y el análisis de los datos, se procedió a elaborar cuadros y gráficos que sintetizan la información contenida.

En la mayoría de los casos se ha considerado útil mostrar las diferencias existentes entre los valores de los créditos autorizados por la Ley de Presupuesto y los valores que resultaron efectivamente ejecutados luego de las operaciones del ejercicio.

Cabe aclarar que las diferencias que surgen entre el crédito original y el definitivamente ejecutado, no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto las modificaciones al mismo son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los artículos 18, 23, 27, 28, 29, 35, 36 y 42 de la Ley N° 7.170 – Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el cuadro N° 1 se muestran los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados (siguiendo la clasificación económica del gasto que es la que se expresa en el Esquema Ahorro Inversión) con el objeto de mostrar las variaciones producidas durante el ejercicio.

#### **Cuadro N° 1**

##### **Gastos Totales – Consolidado 1**

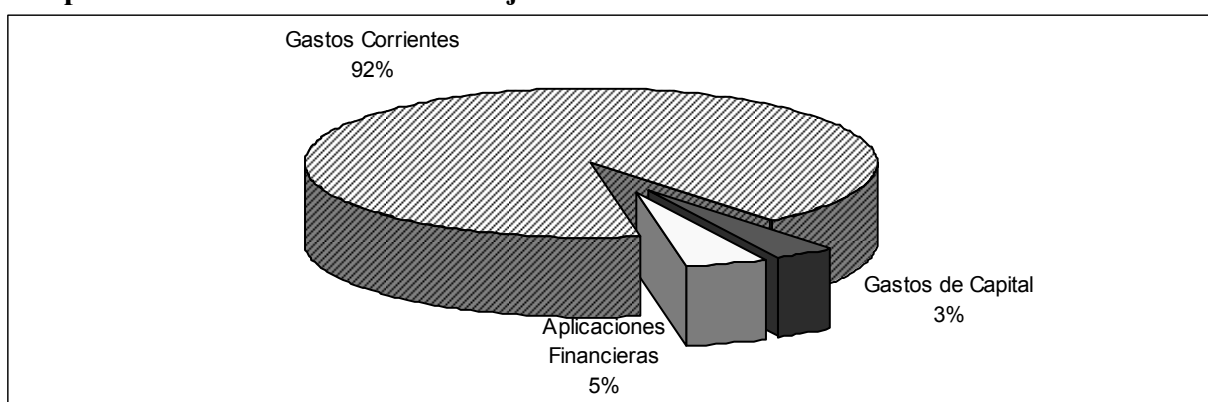
##### **Relación entre Valores Presupuestados y Ejecutados**

| <b>Concepto</b>          | <b>Estimado según Ley de Presupuesto</b> |               | <b>Modificaciones Netas</b> | <b>Crédito Vigente</b> | <b>Ejecutado según Cuenta General</b> |               |
|--------------------------|------------------------------------------|---------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------------------|---------------|
|                          | <b>Importes</b>                          | <b>%</b>      |                             |                        | <b>Importes</b>                       | <b>%</b>      |
| Gastos Corrientes        | 712.262.457                              | 92,06         | 52.665.959                  | 764.928.416            | 724.001.402                           | 91,96         |
| Gastos de Capital        | 42.419.939                               | 5,48          | 15.138.822                  | 57.558.761             | 25.643.611                            | 3,26          |
| Aplicaciones Financieras | 19.042.129                               | 2,46          | 30.372.783                  | 49.414.912             | 37.648.928                            | 4,78          |
| <b>Totales</b>           | <b>773.724.525</b>                       | <b>100,00</b> | <b>98.177.564</b>           | <b>871.902.089</b>     | <b>787.293.940</b>                    | <b>100,00</b> |

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial Desarrollo Urbano y Vivienda). En Administración Central no se consideran los gastos figurativos.

Se observa en el cuadro precedente y en el gráfico N° 1, que los Gastos Corrientes son los más representativos en el total de los gastos ejecutados durante el ejercicio, alcanzando una participación del 91,96% sobre el total, participación que resulta similar a la estimada en el Presupuesto.

**Gráfico N° 1**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados**  
**Componentes de los Gastos Totales Ejecutados**



En el cuadro N° 2 se muestran los componentes principales de los mencionados Gastos Corrientes, indicando los valores presupuestados, los ejecutados y la diferencia resultante luego de la realización de las operaciones. Las diferencias netas representa en total una variación equivalente a 1,65 % sobre lo planificado.

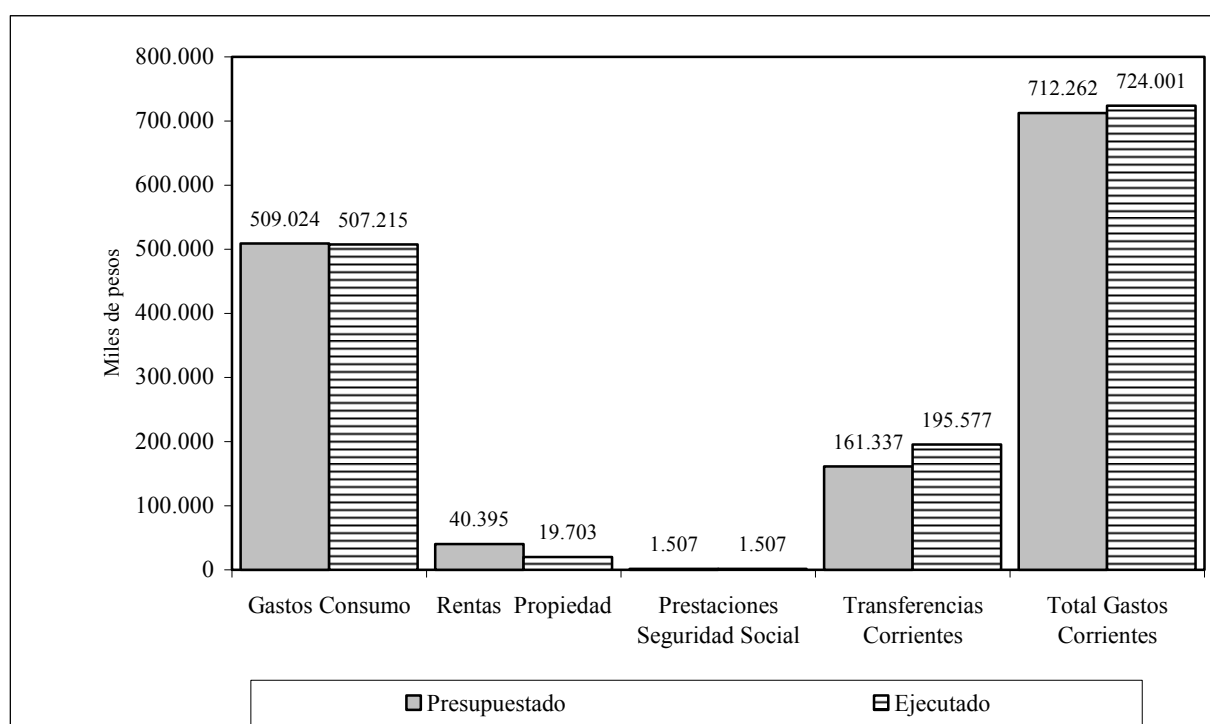
**Cuadro N° 2**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados <sup>1</sup>**  
**Componentes del gasto corriente y variación entre valores ejecutados y presupuestados**

| Concepto                            | Presupuestado         |               | Ejecutado             |               | Diferencia<br>(Ejecutado –Presupuestado) |             |
|-------------------------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|---------------|------------------------------------------|-------------|
|                                     | Importe               | %             | Importe               | %             | Importe                                  | Variación % |
| Gastos de Consumo                   | 509.023.580,00        | 71,47         | 507.214.897,91        | 70,06         | -1.808.682,09                            | -0,36       |
| Rentas de la Propiedad              | 40.394.874,00         | 5,67          | 19.702.627,27         | 2,72          | -20.692.246,73                           | -51,22      |
| Prestaciones de la Seguridad Social | 1.507.230,00          | 0,21          | 1.507.230,00          | 0,21          | 0,00                                     | 0,00        |
| Transferencias Corrientes           | 161.336.773,00        | 22,65         | 195.576.646,38        | 27,01         | 34.239.873,38                            | 21,22       |
| <b>Total Gastos Corrientes</b>      | <b>712.262.457,00</b> | <b>100,00</b> | <b>724.001.401,56</b> | <b>100,00</b> | <b>11.738.944,56</b>                     | <b>1,65</b> |

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial .de Desarrollo Urbano y Vivienda). En Administración Central no se consideran los gastos figurativos.

Como se observa, los gastos de consumo resultan el componente más relevante en la estructura de los gastos corrientes. En el presupuesto la participación relativa estimada fue del 71,47%, disminuyéndose al 70,06 % luego de la ejecución final (porcentaje de variación 0,36%). Siguen en importancia las Transferencias Corrientes, Rentas de la Propiedad y por último las Prestaciones de la Seguridad Social. En el gráfico N° 2 se muestran las relaciones entre los valores presupuestados y los ejecutados de los conceptos antes mencionados.

**Gráfico N° 2**  
**Gastos Corrientes: valores presupuestados y ejecutados**



A su vez, los componentes del rubro (Gastos de Consumo) y su incidencia relativa, tanto en el plan de gobierno como en la posterior ejecución del mismo, se exponen en el siguiente cuadro N° 3 donde se observa marcadamente la diferencia entre lo planeado y lo definitivamente comprometido en el ítem Servicios No Personales, con una desviación del 16,13%.

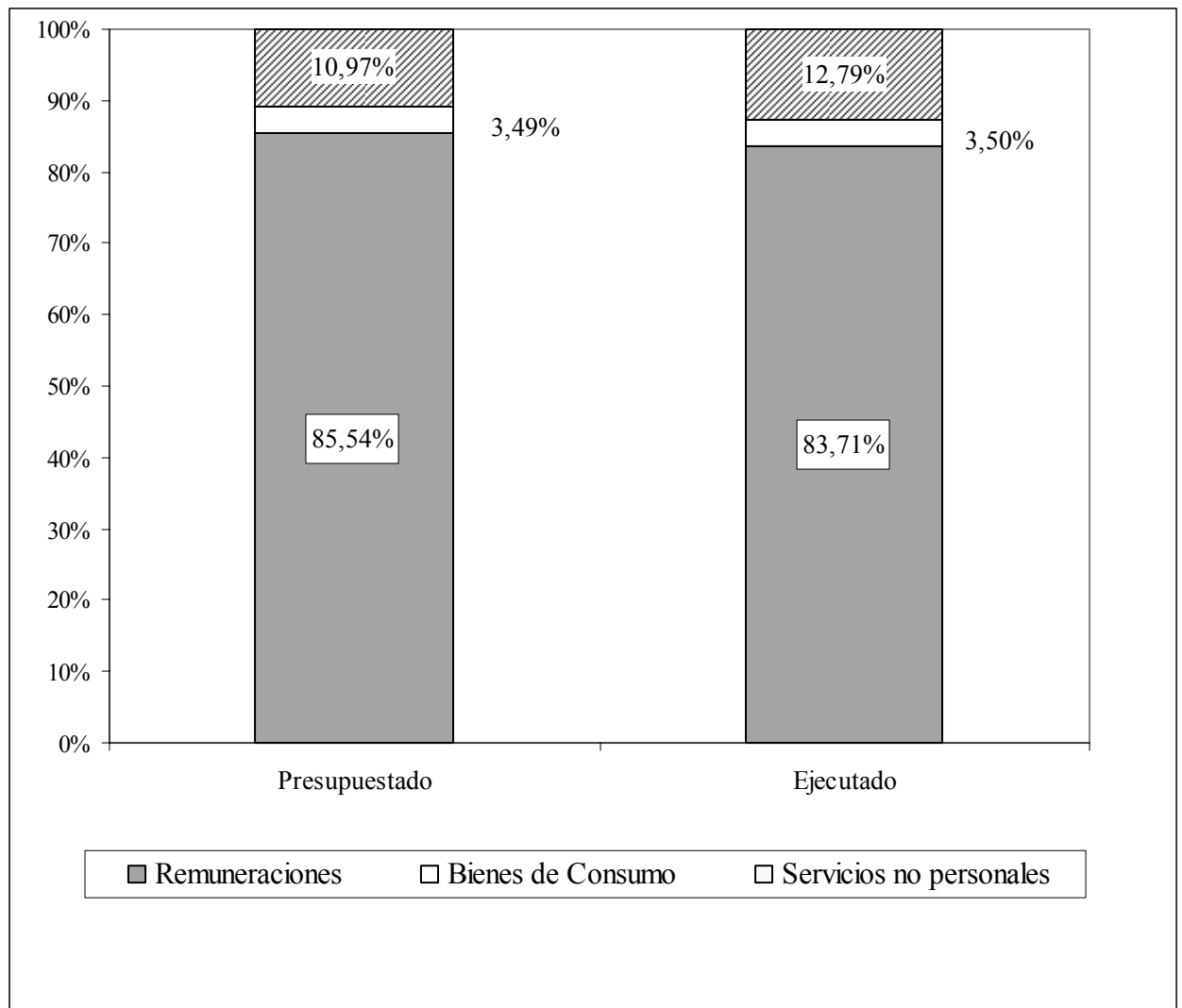
**Cuadro N° 3****Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados <sup>1</sup>****Componentes del rubro Gastos de Consumo y la variación entre los valores ejecutados y los presupuestados**

| <b>Concepto</b>                | <b>Presupuestado</b>  |             | <b>Ejecutado</b>      |             | <b>Diferencia (Ejecutado menos Presupuestado)</b> |                    |
|--------------------------------|-----------------------|-------------|-----------------------|-------------|---------------------------------------------------|--------------------|
|                                | <b>Importe</b>        | <b>%</b>    | <b>Importe</b>        | <b>%</b>    | <b>Importe</b>                                    | <b>Variación %</b> |
| Remuneraciones                 | 435.422.702,00        | 85,54%      | 424.593.992,65        | 83,71%      | -10.828.709,35                                    | -2,49              |
| Bienes de Consumo              | 17.761.663,00         | 3,49%       | 17.772.328,10         | 3,50%       | 10.665,10                                         | 0,06               |
| Servicios no personales        | 55.839.215,00         | 10,97%      | 64.848.577,16         | 12,79%      | 9.009.362,16                                      | 16,13              |
| <b>Total Gastos de Consumo</b> | <b>509.023.580,00</b> | <b>100%</b> | <b>507.214.897,91</b> | <b>100%</b> | <b>-1.808.682,09</b>                              | <b>-0,36</b>       |

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial .de Desarrollo Urbano y Vivienda). En Administración Central no se consideran los gastos figurativos.

Estas participaciones relativas se observan en el gráfico N° 3, destacándose claramente el ítem Remuneraciones como el de mayor participación en el total.

**Gráfico N° 3**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados**  
**Gastos de Consumo - Participación relativa de sus componentes**



La distribución institucional de los gastos en remuneraciones y en servicios no personales se muestra en los cuadros N° 4 y N° 5.

**Cuadro N° 4**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados**  
**Remuneraciones**

| Jurisdicción                                       | Crédito Original según Ley de Presupuesto | Ejecución Acumulada según Cuenta General | Diferencia                                   |                                               |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|                                                    |                                           |                                          | % Ejecutado en Exceso sobre Crédito Original | % Ejecutado en Defecto sobre Crédito Original |
| Gobernación                                        | 10.650.000                                | 10.148.861,44                            |                                              | 4,71                                          |
| Secretaría de la Gobernación de Seguridad          | 71.800.000                                | 69.318.372,11                            |                                              | 3,46                                          |
| Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social  | 4.808.000                                 | 4.899.498,86                             | 1,90                                         |                                               |
| Secretaría de la Gobernación de Turismo            | 920.000                                   | 1.094.247,56                             | 18,94                                        |                                               |
| Ministerio de Gobierno y Justicia                  | 3.900.000                                 | 3.728.256,57                             |                                              | 4,40                                          |
| Ministerio de la Producción y el Empleo            | 3.700.000                                 | 3.426.082,11                             |                                              | 7,40                                          |
| Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos | 2.300.000                                 | 1.763.897,24                             |                                              | 23,31                                         |
| Ministerio de Educación                            | 177.039.895                               | 173.814.305,93                           |                                              | 1,82                                          |
| Ministerio de Salud Pública                        | 72.700.000                                | 71.078.392,93                            |                                              | 2,23                                          |
| Ministerio de Hacienda                             | 8.750.000                                 | 8.630.997,59                             |                                              | 1,36                                          |
| Sindicatura General                                | 2.387.736                                 | 2.213.692,96                             |                                              | 7,29                                          |
| Auditoría General                                  | 1.344.142                                 | 444.321,37                               |                                              | 66,94                                         |
| Poder Legislativo                                  | 23.624.495                                | 24.471.206,10                            | 3,58                                         |                                               |
| Poder Judicial                                     | 34.311.240                                | 33.066.812,18                            |                                              | 3,63                                          |
| Ministerio Público                                 | 8.860.000                                 | 8.729.085,60                             |                                              | 1,48                                          |
| Dirección de Vialidad                              | 5.719.379                                 | 5.356.689,10                             |                                              | 6,34                                          |
| IPDUV                                              | 2.607.815                                 | 2.409.273,00                             |                                              | 7,61                                          |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>435.422.702</b>                        | <b>424.593.992,65</b>                    |                                              | <b>2,49</b>                                   |

En el cuadro precedente se observa que la ejecución total en el concepto remuneraciones resultó inferior a los valores presupuestados en un 2,49%.

Sin embargo, desde el punto de vista institucional se observan desviaciones tanto en exceso como en defecto, destacándose las registradas en la Secretaría de la Gobernación de Turismo (con un incremento del 18,94%), en la Auditoría General de la Provincia (con una disminución del 66,94 %) y en el Ministerio de Infraestructura (con una disminución del 23,31%).

**Cuadro N° 5**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados**  
**Servicios No Personales**

| Jurisdicción                                       | Crédito Original según Ley de Presupuesto | Ejecución Acumulada según Cuenta General | Diferencia                                   |                                               |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|                                                    |                                           |                                          | % Ejecutado en Exceso sobre Crédito Original | % Ejecutado en Defecto sobre Crédito Original |
| Gobernación                                        | 4.018.000                                 | 4.655.397,14                             | 15,86                                        |                                               |
| Secretaría de la Gobernación de Seguridad          | 1.800.000                                 | 1.790.999,10                             |                                              | 0,50                                          |
| Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social  | 1.000.000                                 | 993.127,15                               |                                              | 0,69                                          |
| Secretaría de la Gobernación de Turismo            | 480.000                                   | 1.120.124,00                             | 133,36                                       |                                               |
| Ministerio de Gobierno y Justicia                  | 640.000                                   | 582.507,11                               |                                              | 8,98                                          |
| Ministerio de la Producción y el Empleo            | 780.000                                   | 513.730,07                               |                                              | 34,14                                         |
| Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos | 630.000                                   | 682.965,15                               | 8,41                                         |                                               |
| Ministerio de Educación                            | 3.159.000                                 | 3.893.243,28                             | 23,24                                        |                                               |
| Ministerio de Salud Publica                        | 5.000.000                                 | 5.945.647,51                             | 18,91                                        |                                               |
| Ministerio de Hacienda                             | 28.071.298                                | 34.384.297,18                            | 22,49                                        |                                               |
| Sindicatura General                                | 179.205                                   | 46.307,92                                |                                              | 74,16                                         |
| Auditoria General                                  | 125.000                                   | 956.908,45                               | 665,53                                       |                                               |
| Poder Legislativo                                  | 4.816.523                                 | 4.891.593,36                             | 1,56                                         |                                               |
| Poder Judicial                                     | 2.220.189                                 | 2.014.420,75                             |                                              | 9,27                                          |
| Ministerio Publico                                 | 350.000                                   | 399.179,96                               | 14,05                                        |                                               |
| Dirección de Vialidad                              | 1.300.000                                 | 832.529,03                               |                                              | 35,96                                         |
| IPDUV                                              | 1.270.000                                 | 1.145.600,00                             |                                              | 9,80                                          |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>55.839.215</b>                         | <b>64.848.577,16</b>                     | <b>16,13</b>                                 |                                               |

En el cuadro precedente se observa que la ejecución total del gasto en el concepto Servicios No Personales, fue superior en el 16,13% a la suma prevista en el presupuesto como crédito original presupuestado. Desde el punto de vista institucional se observan desviaciones tanto en exceso como en defecto, destacándose las registradas en la Secretaría General de la Gobernación de Turismo (con un incremento del 133,36%), Auditoria General de la Provincia (incremento del 665,53 %) y Sindicatura General de la Provincia (disminución del 74,16%).

El otro rubro componente de los Gastos Corrientes que representó erogaciones significativas respecto al total presupuestado, es el de Transferencias Corrientes que en el cuadro N° 2 muestra una participación del 22,65%. La conformación de este rubro se muestra en el cuadro N° 6.

**Cuadro N° 6**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados <sup>1</sup>**  
**Transferencias Corrientes**

| Conceptos                                                                                  | Crédito Original según Ley de Presupuesto | Ejecución Acumulada según Cuenta General. | Diferencia                                      |                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|                                                                                            |                                           |                                           | % Ejecutado en Exceso sobre el Crédito Original | % Ejecutado en Defecto sobre el Crédito Original |
| Becas                                                                                      | 3.233.000,00                              | 3.153.173,17                              |                                                 | 2,47                                             |
| Ayudas sociales a personas                                                                 | 22.171.592,00                             | 46.383.615,19                             | 109,20                                          |                                                  |
| Transferencias a Instituciones de Enseñanza                                                | 13.300.000,00                             | 13.358.689,13                             | 0,44                                            |                                                  |
| Transferencias para actividades científicas o académicas                                   | 250.000,00                                | 250.000,00                                |                                                 |                                                  |
| Transferencias a cooperativas                                                              | 8.660.500,00                              | 6.966.019,90                              |                                                 | 19,57                                            |
| Transferencias a Empresas Privadas                                                         | 0                                         | 2.671.374,21                              |                                                 |                                                  |
| Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar Gastos Corrientes | 113.721.681,00                            | 122.793.774,78                            | 7,98                                            |                                                  |
| <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES <sup>2</sup></b>                                        | <b>161.336.773,00</b>                     | <b>195.576.646,38</b>                     | <b>19,57</b>                                    |                                                  |

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda).

(2) No incluye el rubro Pensiones que, según la clasificación económica del gasto, se imputa como Gastos Corrientes – Prestaciones de la Seguridad Social (ver cuadro N° 2).

En el cuadro precedente se observa que se ejecutó en mayor medida de lo previsto originalmente en el rubro Ayudas Sociales a Personas (exceso del 109,20%) como así también en Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes pero con un guarismo mucho menor (exceso del 7,98%), mientras que para el resto de los rubros la

ejecución no alcanzó a los valores previstos, destacándose en este sentido el de Transferencias a Cooperativas (defecto del 19,57%).

Continuando con los datos del cuadro N° 1 y considerando los valores que fueron ejecutados, se observa que el concepto Aplicaciones Financieras representa el 4,78% del total de los gastos ejecutados.

Cabe señalar que las Aplicaciones Financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros (compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez) y la disminución de los pasivos públicos (principalmente conformado por la amortización del capital de la deuda pública).

Para el ejercicio 2002 los componentes de las Aplicaciones Financieras se muestran en el cuadro N° 7, en el cual se observa un desvío en la ejecución del 97,72% por encima de las cifras presupuestadas originalmente.

**Cuadro N° 7**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados <sup>1</sup>**  
**Componentes de Aplicaciones Financieras – Valores presupuestados y ejecutados**

| Conceptos                                                                | Crédito Original según Ley de Presupuesto | Modificaciones Netas | Crédito Vigente      | Ejecución Acumulada según Cuenta General | Diferencia                       |                     |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------------------------|----------------------------------|---------------------|
|                                                                          |                                           |                      |                      |                                          | Ejecutado menos Crédito Original | % sobre Presupuesto |
| Inversión Financiera (Incremento de inversiones financieras temporarias) | 0                                         | 0                    | 0                    | 0                                        | 0                                | 0                   |
| Amortización de la Deuda                                                 | 19.042.129                                | 30.372.783,19        | 49.414.912,19        | 37.648.928,07                            | 18.607.799,07                    | 97,72               |
| <b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>                                    | <b>19.042.129</b>                         | <b>30.372.783,19</b> | <b>49.414.912,19</b> | <b>37.648.928,07</b>                     | <b>18.607.799,07</b>             | <b>97,72</b>        |

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda).

Respecto a los Gastos de Capital, que representan el 3% del total de los gastos que durante el año fueron ejecutados (ver gráfico N° 1), se elaboró el cuadro N° 8 a efectos de mostrar sus principales componentes, los valores presupuestados originalmente y los finalmente ejecutados en el ejercicio.

#### **Cuadro N° 8**

##### **Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados <sup>1</sup>**

##### **Componentes del gasto de capital y variación entre valores presupuestados y ejecutados**

| <b>Concepto</b>           | <b>Presupuestado</b> |               | <b>Ejecutado</b>     |               | <b>Diferencia<br/>(Ejecución –Presupuesto)</b> |                                |
|---------------------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|------------------------------------------------|--------------------------------|
|                           | <b>Importe</b>       | <b>%</b>      | <b>Importe</b>       | <b>%</b>      | <b>Importe</b>                                 | <b>% sobre<br/>presupuesto</b> |
| Inversión Real Directa    | 42.229.939,00        | 99,55         | 25.643.610,59        | 100,00        | -16.586.328,41                                 | -39,28                         |
| Transferencias de capital | 190.000,00           | 0,45          | 0,00                 | 0,00          | -190.000,00                                    | -100,00                        |
| <b>Gastos de Capital</b>  | <b>42.419.939,00</b> | <b>100,00</b> | <b>25.643.610,59</b> | <b>100,00</b> | <b>-16.776.328,41</b>                          | <b>-39,55</b>                  |

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda).

Entre los gastos de capital, el rubro más representativo corresponde a la Inversión Real Directa, la que se ejecutó en un 39,28% por debajo de los valores autorizados en el presupuesto.

Respecto a lo previsto para Transferencias de Capital, se observa que el rubro no fue ejecutado durante el ejercicio 2002.

Para una mejor interpretación, cabe señalar que la Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en: Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinaria y Equipo, Equipo de Seguridad, Semovientes, Activos Intangibles y Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, cuyos valores presupuestados y ejecutados se muestran en el cuadro N° 9.

**Cuadro N° 9****Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados <sup>1</sup>  
Componentes de la Inversión Real Directa**

| Conceptos                     | Crédito Original según Ley de Presupuesto | Modificaciones Netas | Crédito Vigente      | Ejecución Acumulada según Cuenta General. | Diferencia                       |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------------------|----------------------------------|---------------------|
|                               |                                           |                      |                      |                                           | Ejecutado menos Crédito Original | % sobre Presupuesto |
| Bienes Preexistentes          | 100.000                                   | 605.393,59           | 705.393,59           | 620.542,63                                | 520.542,63                       | 520,54              |
| Construcciones                | 40.755.350                                | 12.645.180,98        | 53.400.530,98        | 23.594.985,54                             | -17.160.364,46                   | -42,11              |
| Maquinarias y equipos         | 1.130.635                                 | 1.399.333,96         | 2.529.968,96         | 925.197,40                                | -205.437,60                      | -18,17              |
| Equipos de Seguridad          | 40.000                                    | 110.000,00           | 150.000,00           | 138.535,72                                | 98.535,72                        | 246,34              |
| Activos Intangibles           | 139.596                                   | 440.102,19           | 579.698,19           | 281.579,37                                | 141.983,37                       | 101,71              |
| Libros, Revistas, y otros     | 64.358                                    | 28.811,00            | 93.169,00            | 82.769,93                                 | 18.411,93                        | 28,61               |
| <b>Inversión Real Directa</b> | <b>42.229.939</b>                         | <b>15.228.821,72</b> | <b>57.458.760,72</b> | <b>25.643.610,59</b>                      | <b>-16.586.328,41</b>            | <b>-39,28</b>       |

,(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda).

Los rubros que muestran mayores desviaciones, respecto a lo que se había previsto, en la Inversión Real Directa son: Bienes Preexistentes con valores ejecutados en un 520,54% por encima de los presupuestados originalmente, Equipos de Seguridad también con un exceso del 246,34% y Activos Intangibles con una ejecución que excede el 101,71% de lo previsto en el presupuesto.

Es de destacar también la importante desviación entre los valores que fueron presupuestados y los que resultaron ejecutados en el rubro Construcciones; esta ejecución solo alcanzó el 57.89% de lo que se había planificado en el origen.

Dada la significativa incidencia en la Inversión Real Directa, del rubro Construcciones, el que representa el 97% sobre el total presupuestado y el 92% sobre el total ejecutado, se elaboró el cuadro N° 10 y los gráficos N° 4, 5 y 6 en los cuales se comparan los valores previstos

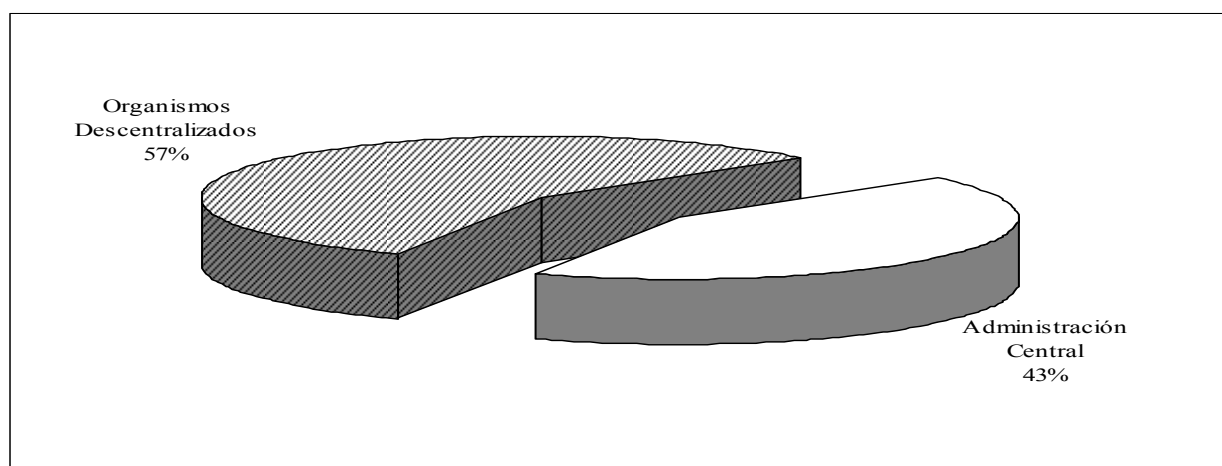
en el Presupuesto y los valores ejecutados por la Administración Central y los Organismos Descentralizados al cierre del ejercicio.

**Cuadro N° 10 – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1**  
**Gastos en Construcciones**

| Jurisdicción                                   | Importe Presupuestado | Ejecución Acumulada  |                                    | Diferencia                                    |                     |
|------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|
|                                                |                       | Importe Ejecutado    | Incidencia sobre Total Consolidado | Importe Ejecutado menos Importe Presupuestado | % sobre Presupuesto |
| Secretaría de la Gobernación de Turismo        | 0,00                  | 719.341,38           | 3,05%                              | 719.341,38                                    |                     |
| Ministerio de Infraestructura                  | 13.876.301,00         | 7.319.188,16         | 31,02%                             | -6.557.112,84                                 | -47                 |
| Ministerio de Educación                        | 735.000,00            | 2.140.091,43         | 9,07%                              | 1.405.091,43                                  | 191                 |
| <b>Sub-total Administración Central</b>        | <b>14.611.301,00</b>  | <b>10.178.620,97</b> | <b>43,14%</b>                      | <b>-4.432.680,03</b>                          | <b>-30</b>          |
| Dirección de Vialidad                          | 9.462.849,00          | 7.613.485,57         | 32,27%                             | -1.849.363,43                                 | -20                 |
| Inst. Provincial de Desarrollo Urb. Y Vivienda | 16.681.200,00         | 5.802.879,00         | 24,59%                             | -10.878.321,00                                | -65                 |
| <b>Sub-total Organismos Descentralizados</b>   | <b>26.144.049,00</b>  | <b>13.416.364,57</b> | <b>56,86%</b>                      | <b>-12.727.684,43</b>                         | <b>-49</b>          |
| <b>Total Consolidado</b>                       | <b>40.755.350,00</b>  | <b>23.594.985,54</b> | <b>100,00%</b>                     | <b>-17.160.364,46</b>                         | <b>-42</b>          |

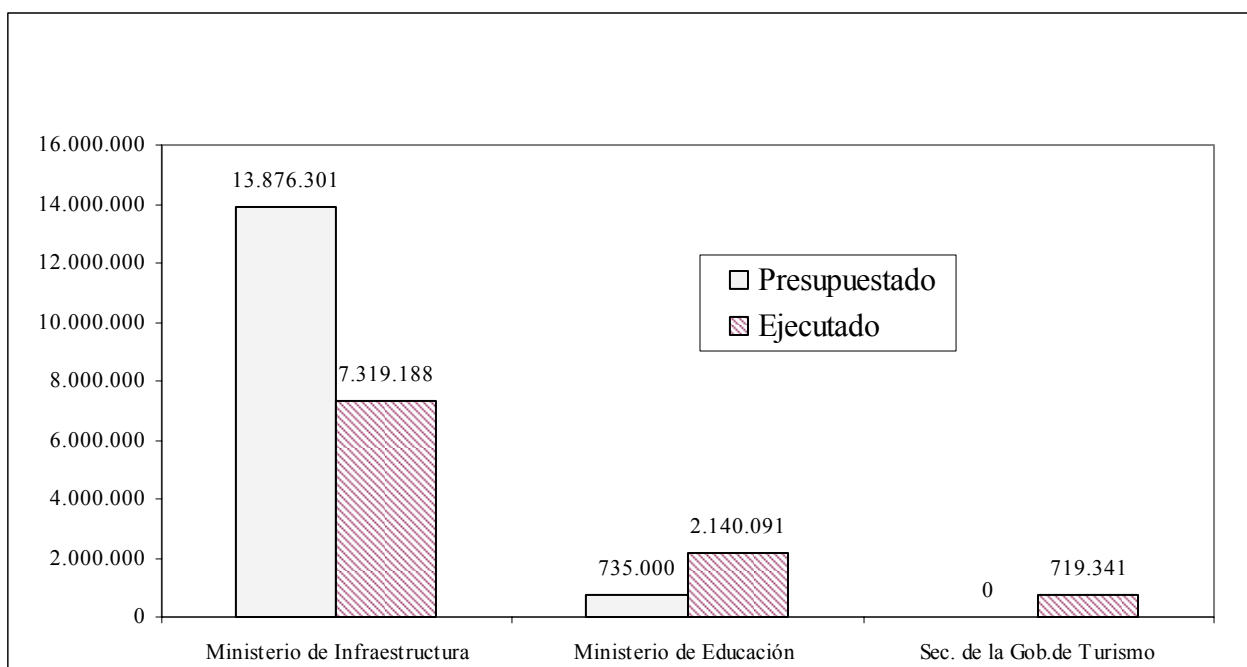
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda).

**Gráfico N° 4**  
**Gastos en Construcciones Ejecutados**



En el gráfico N° 4 se observa que del total ejecutado del gasto consolidado en Construcciones, el 43% se ejecutó a través de Administración Central y el 57% restante a través de los Organismos Descentralizados ( Dirección de Vialidad : 32% y Inst. Prov. De Desarrollo Urbano y Vivienda: 25%).

**Gráfico N° 5**  
**Administración Central – Gastos en Construcciones**



Al considerar la Administración Central, se observa que a través del Ministerio de Infraestructura se ejecutó el 72% de los gastos en construcciones y el resto a través del Ministerio de Educación (21%) y Secretaria de la Gobernación de Turismo (7%).

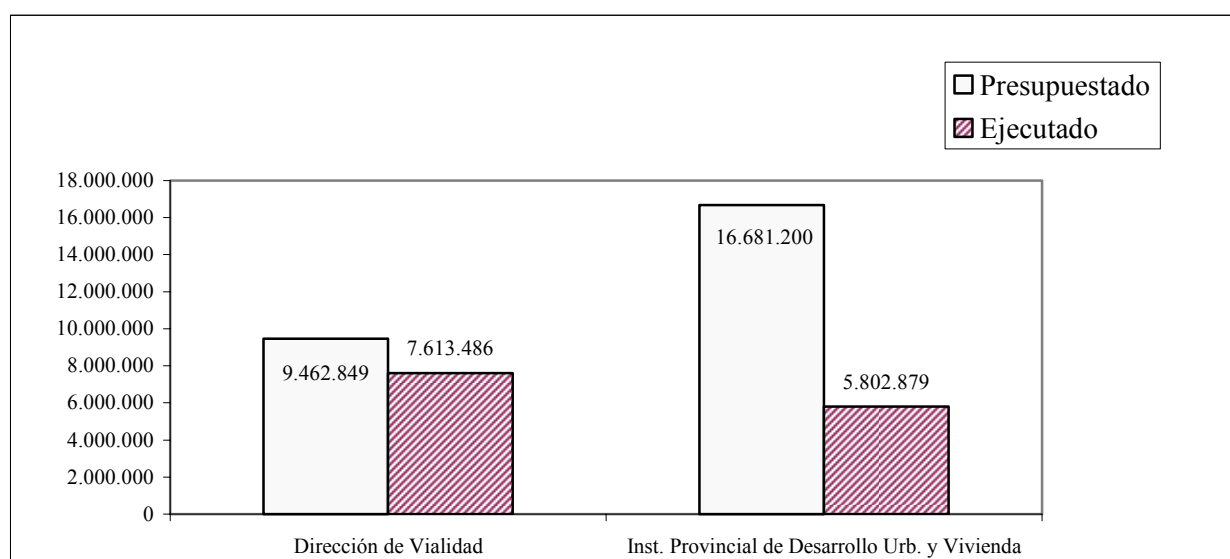
Se observa también que la ejecución realizada por el Ministerio de Infraestructura se ubicó por debajo de lo previsto en un 47%, mientras que el Ministerio de Educación ejecutó un 191% por encima de los valores presupuestados.

De los 77 proyectos de obras a los que se les asignó crédito presupuestario, solo se ejecutaron 42 de ellos, es decir un 54,55%.

Entre estos 42 proyectos, registraron ejecución 215 obras (64 obras pertenecen al Plan Mis Barrios), se iniciaron y terminaron 161 obras y se certificaron 54 obras de prosecución.

Con relación a los Organismos Descentralizados, en el gráfico N° 6 se muestran las desviaciones operadas entre los valores presupuestados originalmente y los finalmente ejecutados, observándose para la Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda ejecuciones menores a las previstas en un 20% y 65%, respectivamente.

**Gráfico N° 6**  
**Organismos Descentralizados – Gastos en Construcciones**



Por otra parte, desde página 421 hasta 433 del Tomo II de la Cuenta General se expone información referida a la clasificación del gasto por finalidades y funciones.

Al respecto, cabe relacionar esta clasificación con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Provincial que expresa: “*El tratamiento Institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:*

- *Educación y Cultura*
- *Salud Pública y Seguridad Social*
- *Poderees del Estado y sus Órganos*
- *Obras Públicas.* ”

A efectos de exponer sintéticamente dicha orientación, se elaboró el Cuadro N° 11, tomando para ello la ejecución total del gasto de la Administración Central (sin considerar las erogaciones figurativas) y los Organismos Descentralizados, según las clasificaciones

presupuestarias “por Finalidades y Funciones” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2.002.

#### **Cuadro N° 11**

##### **Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados**

| <b>Conceptos</b>                           | <b>Total del Gasto por Objeto <sub>1</sub></b>  |                          |                       |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|
|                                            | <b>Gastos en Obra Pública <sub>2</sub></b><br>A | <b>Otros Gastos</b><br>B | <b>Total</b><br>A+B   |
| Educación y Cultura                        | 4.725.135,28                                    | 189.939.088,11           | 194.664.223,39        |
| Salud Pública y Seguridad Social           | 184.639,81                                      | 179.519.683,54           | 179.704.323,35        |
| Poderes del Estado y sus Órganos           | 18.685.210,45                                   | 336.888.627,69           | 355.573.838,14        |
| Servicio de la Deuda (Cap., Int. Y Gastos) | 0,00                                            | 57.351.555,34            | 57.351.555,34         |
| <b>Totales</b>                             | <b>23.594.985,54</b>                            | <b>763.698.954,68</b>    | <b>787.293.940,22</b> |

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los gastos figurativos.

(2) Corresponde a gastos en construcciones. No incluye el valor de la tierra

En base a los valores precedentes, se elaboró el cuadro N° 12 en el que se puede apreciar la incidencia relativa de la orientación de los gastos públicos.

#### **Cuadro N° 12**

##### **Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados**

| <b>Conceptos</b>                           | <b>Total del Gasto por Objeto <sub>1</sub></b>  |                          |                     |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
|                                            | <b>Gastos en Obra Pública <sub>2</sub></b><br>A | <b>Otros Gastos</b><br>B | <b>Total</b><br>A+B |
| Educación y Cultura                        | 0,60%                                           | 24,13%                   | 24,73%              |
| Salud Pública y Seguridad Social           | 0,02%                                           | 22,80%                   | 22,83%              |
| Poderes del Estado y sus Órganos           | 2,37%                                           | 42,79%                   | 45,16%              |
| Servicio de la Deuda (Cap., Int. Y Gastos) | 0,00%                                           | 7,28%                    | 7,28%               |
| <b>Totales</b>                             | <b>3,00%</b>                                    | <b>97,00%</b>            | <b>100,00%</b>      |

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Adm. Central no se consideran los gastos figurativos.

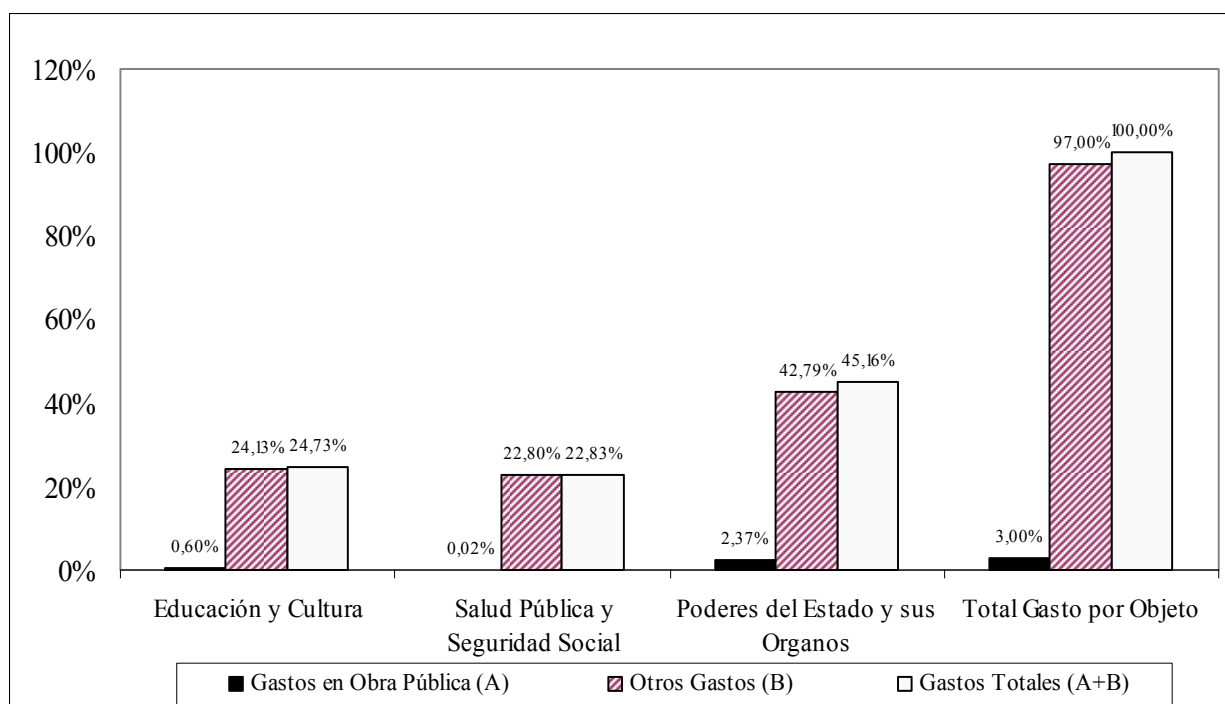
(2) Corresponde a gastos en construcciones. No incluye el valor de la tierra

Se observa que del total de gasto ejecutado (\$ 787.293.940,22) se destinó a Educación y Cultura el 24,73%, a Salud Pública y Seguridad Social el 22,83%, a Poderes del Estado y sus Órganos el 45,16%, porcentajes éstos que incluyen lo gastado en Obra Pública.

Respecto a los gastos en obra pública, podemos ver que del total del gasto ejecutado se destinó a este concepto el 3,00% (\$ 23.594.985,54), y que se distribuyó de la siguiente forma: 0,60% en Educación y Cultura, 0,02% en Salud Pública y Seguridad Social y el 2,37% en Poderes del Estado y sus Órganos.

En el gráfico N° 7 se muestran los indicadores determinados precedentemente.

**Gráfico N° 7**  
**Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados**



Con el propósito de comparar el tratamiento institucional dado al Gasto e Inversión Pública del presente ejercicio con respecto a los anteriores, se elaboraron el cuadro N° 13 y el gráfico N° 8, en los cuales se muestran la orientación y evolución relativa de los gastos en Obra Pública y Otros Gastos.

**Cuadro N° 13**

**Evolución Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados <sup>1</sup>**

| Concepto                                    | Gasto en Obra Pública <sup>2</sup> |               |              |             | Otros Gastos <sup>3</sup> |               |               |               |
|---------------------------------------------|------------------------------------|---------------|--------------|-------------|---------------------------|---------------|---------------|---------------|
|                                             | Año 1999                           | Año 2000      | Año 2001     | Año 2002    | Año 1999                  | Año 2000      | Año 2001      | Año 2002      |
| Educación y Cultura                         | 2,57%                              | 1,27%         | 0,48%        | 0,60%       | 19,80%                    | 20,24%        | 17,19%        | 24,13%        |
| Salud Pública y Seguridad Social            | 4,89%                              | 5,02%         | 0,18%        | 0,02%       | 14,83%                    | 16,55%        | 14,60%        | 22,80%        |
| Poderes del Estado y sus Órganos            | 4,21%                              | 7,71%         | 6,65%        | 2,37%       | 38,30%                    | 32,05%        | 32,67%        | 42,79%        |
| Servicio de la Deuda e Inversión Financiera |                                    |               |              |             | 15,40%                    | 17,16%        | 28,24%        | 7,28%         |
| <b>Totales</b>                              | <b>11,67%</b>                      | <b>14,00%</b> | <b>7,31%</b> | <b>3,0%</b> | <b>88,33%</b>             | <b>86,00%</b> | <b>92,70%</b> | <b>97,00%</b> |

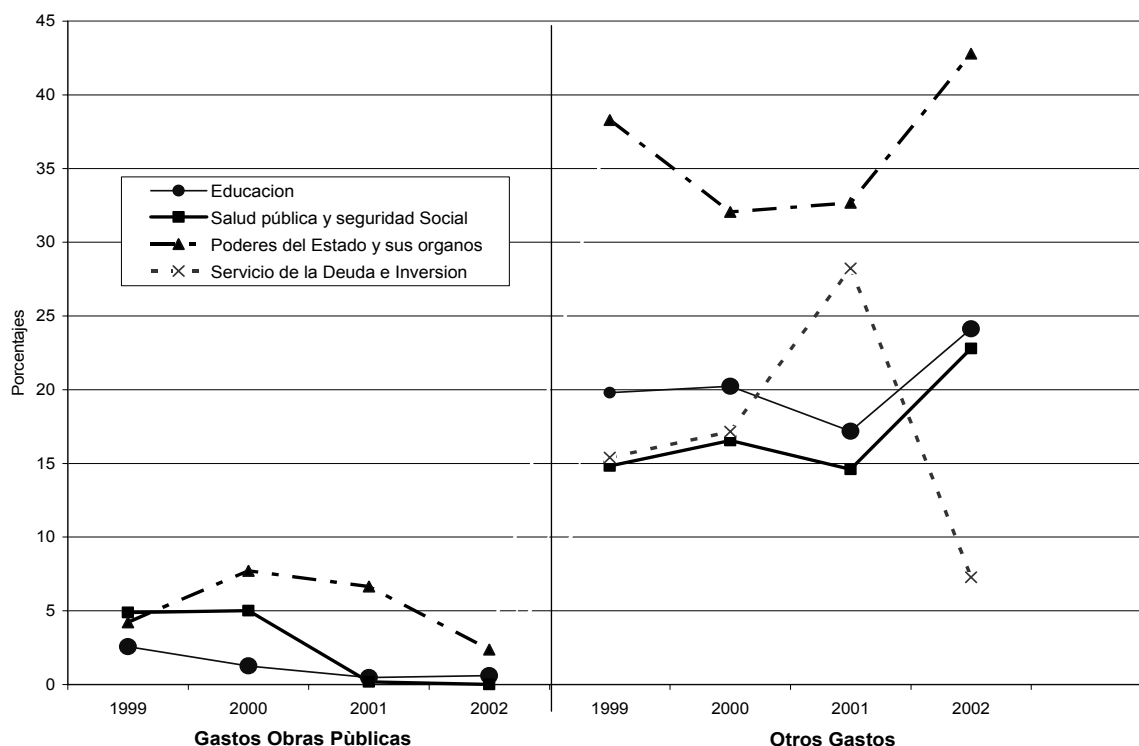
(1) Corresponde a Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente. En Administración Central no se consideran los gastos figurativos.

(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra.

(3) Corresponde al total del Gasto por Objeto, excluido Gastos en Construcciones.

**Gráfico N° 8**

**Evolución Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados**



**B.- DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION AL CALCULO DE RECURSOS (artículo 50, inc. 2)**

La Ley de Contabilidad establece que la Cuenta General debe indicar por cada rubro: monto calculado, monto efectivamente recaudado y la diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En el Tomo I de la Cuenta General se exponen diferentes cuadros donde se manifiesta el cumplimiento de la normativa respecto a los recursos.

A efectos de facilitar la lectura, interpretación y análisis, se procedió a elaborar cuadros y gráficos que sintetizan la información contenida en dicha Cuenta.

En el cuadro N° 14, utilizando la clasificación económica de los recursos que se expresa en el Esquema Ahorro-Inversión de página 5, se muestran los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del ejercicio.

**Cuadro N° 14**  
**Recursos Totales Consolidado 1**  
**Relación entre valores presupuestados y ejecutados**

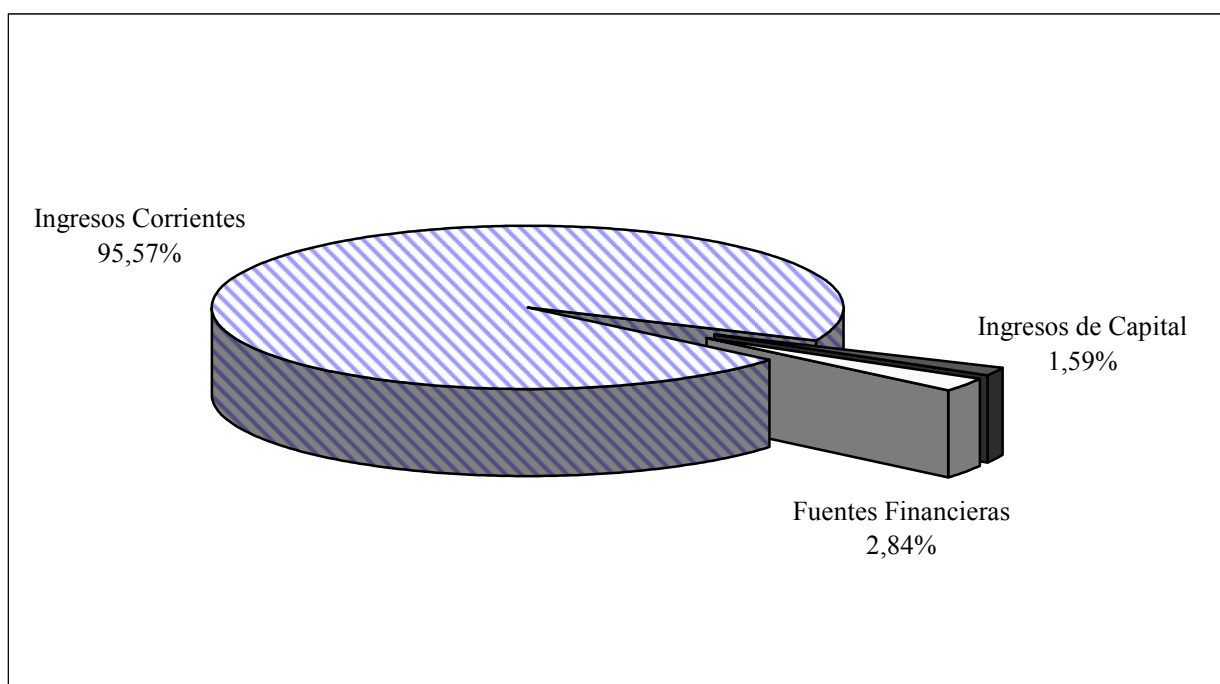
| Concepto            | Estimado según Ley de Presupuesto |            | Modificaciones Netas | Crédito Vigente       | Ejecutado según Cuenta General |            |
|---------------------|-----------------------------------|------------|----------------------|-----------------------|--------------------------------|------------|
|                     | Importes                          | %          |                      |                       | Importes                       | %          |
| Ingresos Corrientes | 746.232.396                       | 97         | 80.625.970           | 826.858.365,67        | 760.344.190,72                 | 95,57      |
| Ingresos de Capital | 8.450.000                         | 1          | 2.868.407            | 11.318.407,35         | 12.661.282,89                  | 1,59       |
| Fuentes Financieras | 19.042.129                        | 2          | 14.168.685           | 33.210.813,62         | 22.574.184,80                  | 2,84       |
| <b>Totales</b>      | <b>773.724.525</b>                | <b>100</b> | <b>97.663.062</b>    | <b>871.387.586,64</b> | <b>795.579.658,41</b>          | <b>100</b> |

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

Al relacionar los valores que resultaron ejecutados de los Ingresos Corrientes (\$ 760.344.190,72) con los fueron presupuestados (\$ 746.232.396), se observa que la ejecución supera en 1,89% el importe estimado en la Ley de Presupuesto.

Muestra el cuadro precedente y el gráfico N° 9, que los Ingresos Corrientes son los más representativos en el total de los recursos ejecutados durante el ejercicio, alcanzando una participación del 95,57%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 1,59% y 2,84% respectivamente.

**Gráfico N° 9**  
**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados**  
**Componentes de los Recursos Totales Ejecutados**



En el cuadro N° 15 se muestran los componentes de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, los ejecutados y la diferencia resultante por las modificaciones introducidas durante el ejercicio.

**Cuadro N° 15****Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados <sup>1</sup>  
Componentes de los Ingresos Corrientes**

| <b>Concepto</b>                                                | <b>Presupuestado</b> |               | <b>Ejecutado</b>      |               | <b>Diferencia<br/>(Ejecutado – Presupuestado)</b> |                                   |
|----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-----------------------|---------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------|
|                                                                | <b>Importe</b>       | <b>%</b>      | <b>Importe</b>        | <b>%</b>      | <b>% Ejecutado<br/>en Exceso</b>                  | <b>% Ejecutado<br/>en Defecto</b> |
| Tributarios                                                    | 699.391.600          | 93,72         | 677.323.976,30        | 89,08         |                                                   | 3,16                              |
| No Tributarios                                                 | 42.343.063           | 5,67          | 38.179.988,69         | 5,02          |                                                   | 9,83                              |
| Contribuciones                                                 | 0                    | 0             | 10.891.833,07         | 1,43          |                                                   |                                   |
| Venta de Bienes y<br>Servicios de la<br>Administración Pública | 4.163.500            | 0,56          | 1.671.650,12          | 0,22          |                                                   | 59,85                             |
| Renta de la Propiedad                                          | 284.233              | 0,04          | 378.572,59            | 0,05          | 33,19                                             |                                   |
| Transferencias Corrientes                                      | 50.000               | 0,01          | 31.898.169,95         | 4,20          | 63.696,34                                         |                                   |
| <b>Total Ingresos<br/>Corrientes</b>                           | <b>746.232.396</b>   | <b>100,00</b> | <b>760.344.190,65</b> | <b>100,00</b> | <b>0,43</b>                                       |                                   |

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las contribuciones figurativas.

En el cuadro precedente se muestra la estructura de los Ingresos Corrientes, en la cual se observa que los ingresos tributarios son los de mayor incidencia, tanto en el total de ingresos presupuestados como en el total que resultó ejecutado (93,72% y 90,38 %, respectivamente).

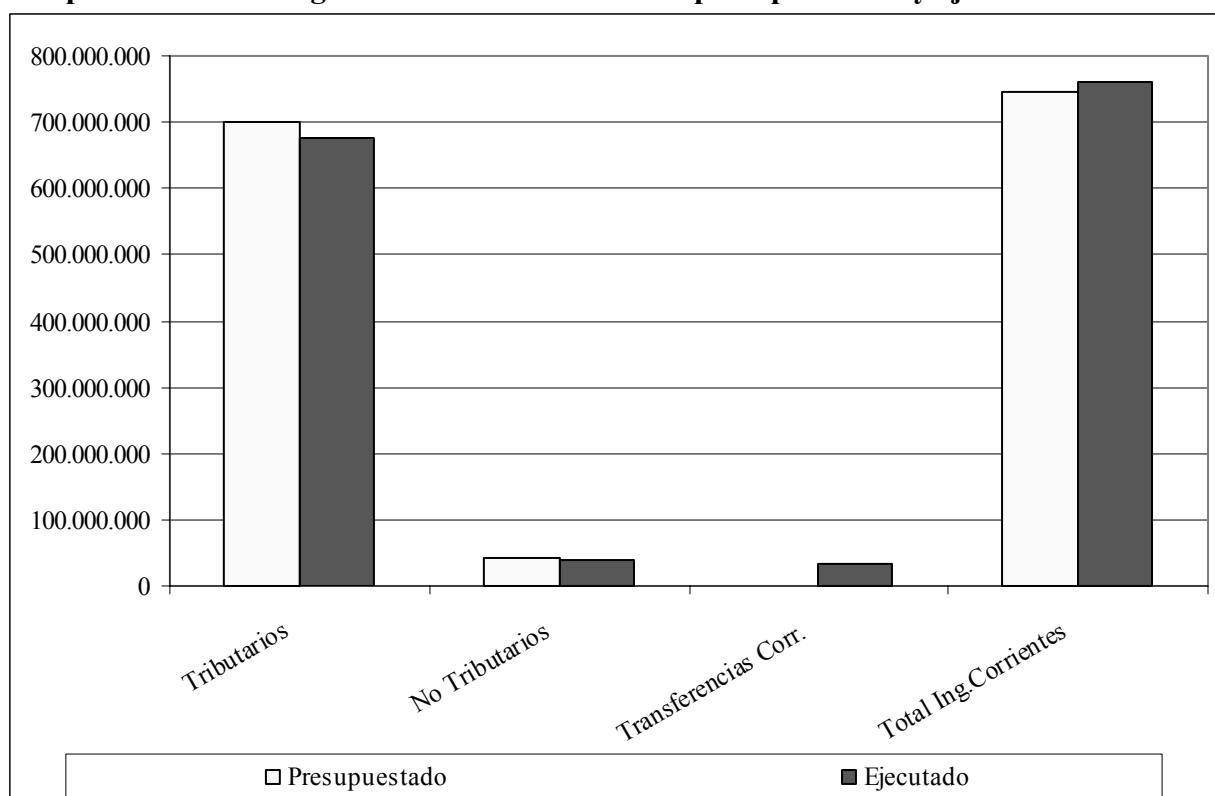
En segundo lugar y en orden decreciente de importancia, se ubican los Ingresos No Tributarios, que en la estructura presupuestaria representan el 5,67% y en la ejecución el 5,09%.

Cabe destacar la desviación resultante entre los valores presupuestados y los que resultaron ejecutados del concepto Transferencias Corrientes, el cual registra una ejecución en exceso del 63.696,34% originada principalmente en las transferencias realizadas por la Administración Central Nacional como aportes del tesoro nacional y programas sociales, partidas éstas no previstas en la Ley de Presupuesto. Con relación al rubro Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la ejecución en defecto del 59,85% se debe

principalmente a la no percepción de los ingresos previstos en el concepto “1.4.2.04 Presos Federales”.

Para una mejor visualización, se elaboró el gráfico N° 10.

**Gráfico N° 10**  
**Componentes de los Ingresos Corrientes – Valores presupuestados y ejecutados**



Al considerar el total de recursos consolidados ejecutados ( ver cuadro N° 15 ), se observa que los ingresos tributarios constituyen la principal fuente de financiamiento, representando el 89,08 % sobre el total de los recursos percibidos por la Administración Central y los Organismos Descentralizados durante el ejercicio 2002.

A su vez, los Ingresos Tributarios pueden ser clasificados por su procedencia, en provinciales y nacionales. Esta distribución se muestra en el cuadro n° 16 y en los gráficos N° 11 y N° 12.

**Cuadro N° 16**

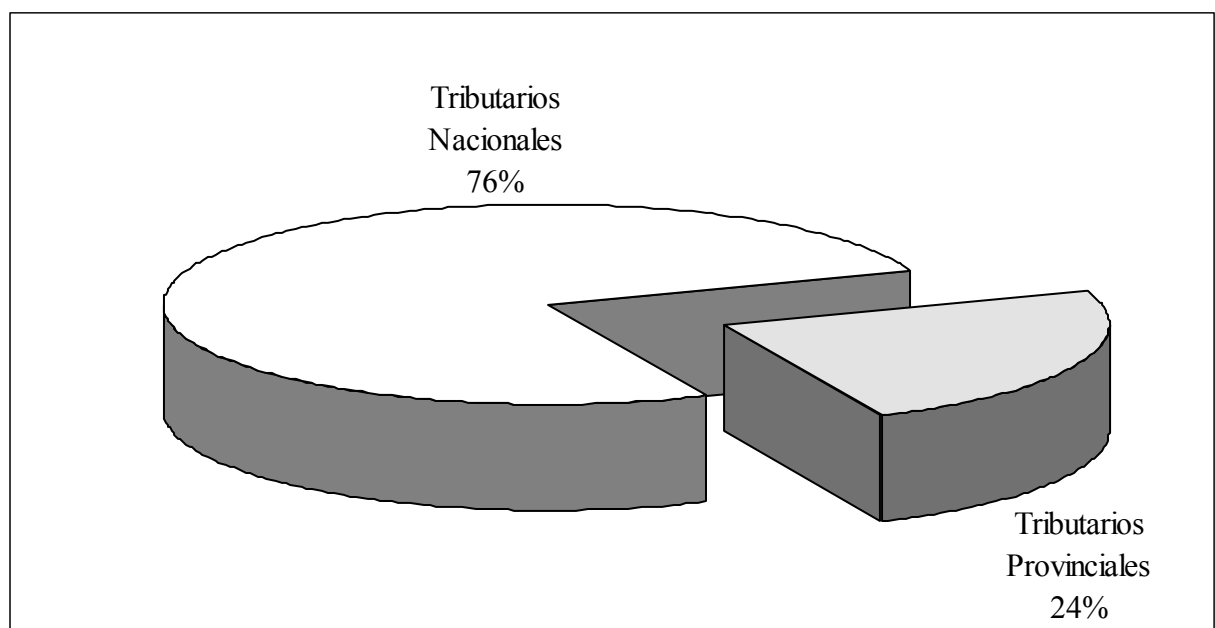
**Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales – Consolidado <sup>1</sup>**

| <b>Conceptos</b>                | <b>Cálculo original según Ley Presupuesto (A)</b> | <b>Ejecutado al 31/12/00 (B)</b> | <b>Porcentaje ejecutado sobre cálculo original</b> |
|---------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Ingresos Tributarios</b>     | 699.391.600                                       | 677.323.976,30                   | 97                                                 |
| <i><b>Provinciales</b></i>      | 138.600.000                                       | 162.022.835,03                   | 117                                                |
| Impuesto Inmobiliario           | 4.468.500                                         | 6.864.463,07                     | 154                                                |
| Impuesto Sellos                 | 18.063.000                                        | 22.992.176,67                    | 127                                                |
| Impuesto Actividades Económicas | 107.631.000                                       | 124.949.345,20                   | 116                                                |
| Otros                           | 8.437.500                                         | 7.216.850,09                     | 86                                                 |
| <i><b>Nacionales</b></i>        | 560.791.600                                       | 515.301.141,27                   | 92                                                 |
| Garantías y Compensaciones      | 64.686.000                                        | 61.648.120,43                    | 95                                                 |
| Regimenes de Distribución       | 496.105.600                                       | 453.653.020,84                   | 91                                                 |

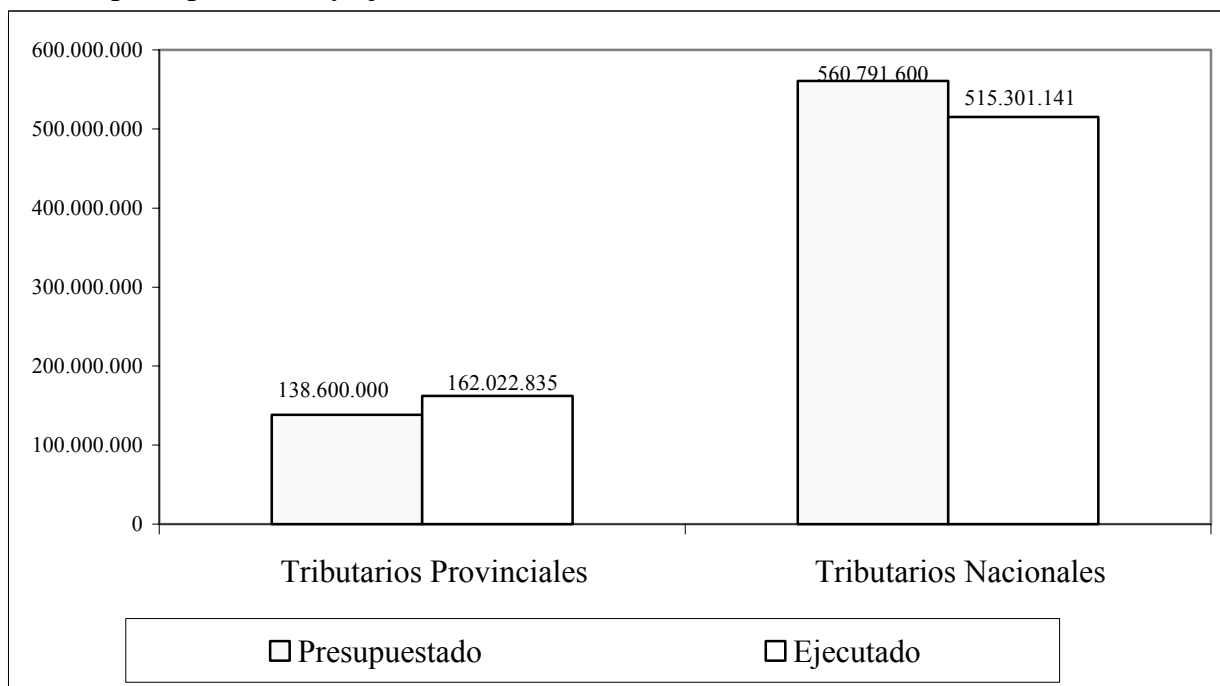
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda)

**Gráfico N° 11**

**Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales ejecutados – Consolidado**



**Gráfico N° 12**  
**Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales – Consolidado**  
**Valores presupuestados y ejecutados**



Se observa que del total de los ingresos tributarios que fueron recaudados, el 24 % correspondió a ingresos provinciales mientras que el 76% a los nacionales. A su vez entre los provinciales, destaca por su incidencia sobre el total la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas.

También se observa que la recaudación de los recursos tributarios provinciales ascendió al 117% respecto a los valores que fueron presupuestados y la ejecución de los nacionales alcanzó el 92%, de lo estimado originalmente.

#### C.- DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS (artículo 50 , inc. 3)

Desde fs. 23 a 39 del Tomo I, la Cuenta General expone la distribución de los ingresos que resultaron devengados durante el ejercicio y que fueron afectados a los Municipios y a otros Organismos, tales como: Caja de Escribanos, Cooperadoras Asistenciales, Secretaría de la

Gobernación de Desarrollo Social, Instituto Provincial del Aborigen, Fondo Promoción Turística y Dirección de Cooperativas y Mutualidades. Se agregan cuadros y gráficos relativos a tal distribución de fondos por Departamento y por Municipio.

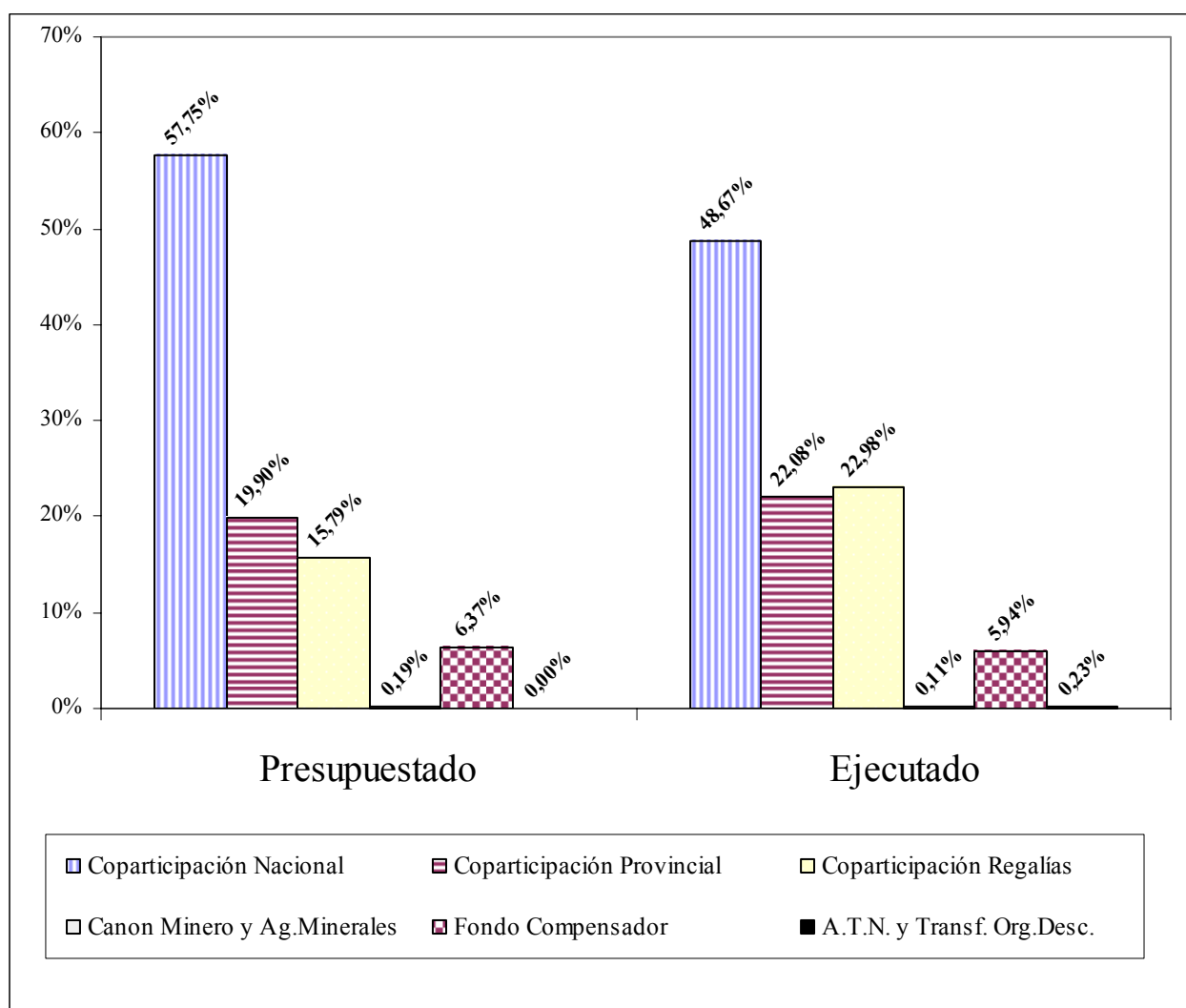
A modo de resumen, se elaboró el cuadro N° 17 y gráfico N° 13, para comparar los valores que presupuestariamente se estimaron distribuir y los que definitivamente resultaron devengados a favor de los Municipios.

#### **Cuadro N° 17**

#### **Recursos Nacionales y Provinciales Distribución a Municipios Valores presupuestados y ejecutados**

| <b>Conceptos</b>            | <b>Cálculo original .según Presupuesto</b> |                   | <b>Ejecutado según Cuenta General.</b> |                   | <b>Diferencia (Ejecutado – Presupuestado)</b> |                             |
|-----------------------------|--------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|
|                             | <b>Importe</b>                             | <b>Porcentaje</b> | <b>Importe</b>                         | <b>Porcentaje</b> | <b>Ejecutado en Exceso</b>                    | <b>Ejecutado en Defecto</b> |
| Coparticipación Nacional    | 45.322.992,00                              | 57,75             | 40.965.353,17                          | 48,67             |                                               | 4.357.638.56                |
| Coparticipación Provincial  | 15.622.500,00                              | 19,90             | 18.580.482,13                          | 22,08             | 2.957.982,13                                  |                             |
| Regalías Petróleo           | 3.504.890,00                               | 4,47              | 8.369.751,62                           | 9,94              | 4.864.861,62                                  |                             |
| Regalías Gas                | 8.707.685,00                               | 11,09             | 10.810.284,72                          | 12,84             | 2.102.599,72                                  |                             |
| Regalías Mineras            | 52.500,00                                  | 0,07              | 33.960,00                              | 0,04              |                                               | 18.540,00                   |
| Regalías Hidroeléctricas    | 126.000,00                                 | 0,16              | 126.000,00                             | 0,15              |                                               |                             |
| Canon Minero                | 136.500,00                                 | 0,17              | 89.400,63                              | 0,11              |                                               | 47.099,37                   |
| Canon Aguas Minerales       | 12.600,00                                  | 0,02              | 227,73                                 | 0,00              |                                               | 12.372,27                   |
| Fondo Compensador Ley 7170  | 5.000.000,00                               | 6,37              | 5.000.000,04                           | 5,94              | 0,04                                          |                             |
| Aportes del Tesoro Nacional | 0,00                                       | 0,00              | 190.000,00                             | 0,23              | 190.000,00                                    |                             |
| <b>Totales</b>              | <b>78.485.667,00</b>                       | <b>100</b>        | <b>84.165.460,31</b>                   | <b>100</b>        | <b>5.679.793.31</b>                           |                             |

**Gráfico N° 13**  
**Recursos Nacionales y Provinciales Distribución a Municipios**  
**Valores presupuestados y ejecutados**



#### D.- DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 16 (artículo 50, inc. 4)

El artículo 16 de la Ley de Contabilidad establece *“No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:*

- a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;*
- b) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;*
- c) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por ley;*
- d) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero (...) ”.*

El artículo 50, inc. 4) establece que se debe elaborar el estado con el detalle de las autorizaciones que afectan los créditos de ejercicios futuros e incluirlo en la Cuenta General. Esta información no está expuesta en la Cuenta General del Ejercicio.

#### E.- DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO (artículo 50, inc. 5)

En el cuadro N° 18 se muestra un resumen de los ingresos, gastos y resultados de la Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda), realizado en base a la información que proporciona el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento y considerando los valores estimados originariamente en la Ley de Presupuesto anual y los que resultaron en definitiva ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el ejercicio.

**Cuadro N° 18****Administración Central y Organismos Descentralizados  
Ingresos, Gastos y Resultados presupuestados y ejecutados**

| Concepto                           | Importes<br>Presupuestados | Importes<br>Ejecutados | Diferencia                         |            |
|------------------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------------------|------------|
|                                    |                            |                        | Ejecutados menos<br>Presupuestados | Porcentaje |
| Ingresos corrientes                | 746.232.396                | 760.344.191            | 14.111.795                         | 1,89       |
| Gastos corrientes                  | 712.262.457                | 724.001.402            | 11.738.945                         | 1,65       |
| <b>Resultado económico</b>         | <b>33.969.939</b>          | <b>36.342.789</b>      | <b>2.372.850</b>                   |            |
| Ingresos de capital                | 8.450.000                  | 12.661.283             | 4.211.283                          | 49,84      |
| Gastos de capital                  | 42.419.939                 | 25.643.611             | -16.776.328                        | -39,55     |
| <b>Resultado financiero Previo</b> | <b>0</b>                   | <b>23.360.461</b>      | <b>23.360.461</b>                  |            |
| Contribuciones Figurativas         | 28.419.313                 | 18.230.922             | -10.188.391                        | -35,85     |
| Gastos Figurativos                 | 28.419.313                 | 18.230.922             | -10.188.391                        | -35,85     |
| <b>Resultado financiero</b>        | <b>0</b>                   | <b>23.360.461</b>      | <b>23.360.461</b>                  |            |
| Fuentes Financieras                | 19.042.129                 | 22.574.185             | 3.532.056                          | 18,55      |
| Aplicaciones Financieras           | 19.042.129                 | 37.648.928             | 18.606.799                         | 97,71      |
| <b>Resultado Final</b>             | <b>0</b>                   | <b>8.285.717</b>       | <b>8.285.718</b>                   |            |

Se observa que el resultado económico (Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes) luego de las operaciones, supera en \$ 2.372.850 al resultado que había sido estimado en ocasión de la sanción del presupuesto. Esto se debe a que el incremento operado en los Ingresos Corrientes del 1,89% respecto a la estimación original, supera al incremento dado en los Gastos Corrientes, el que ascendió al 1,65% .

También se observa que las operaciones relacionadas con los Ingresos de Capital se ejecutaron en un 49,84% por sobre los valores estimados originalmente, mientras que las que se refieren a la ejecución de los Gastos de Capital disminuyeron en un 39,55% en comparación con los valores presupuestados. Estas variaciones, sumadas a las señaladas el párrafo anterior, contribuyeron a lograr un resultado financiero de \$ 23.360.461 al cierre del ejercicio.

Al aplicar al resultado financiero las variaciones producidas por las fuentes financieras (que se ejecutaron en un 18,55% por encima de lo presupuestado) y las aplicaciones financieras (que se ejecutaron en un 97,71% por encima de lo presupuestado) determina como resultado final un valor positivo de \$ 8.285.718.

Lo expresado es respecto al estado consolidado de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados. Para un análisis institucional, se elaboraron los cuadros N° 19 y N° 20, en los que se puede observar en forma desagregada el grado de cumplimiento de las estimaciones en dichos sectores.

#### **Cuadro N° 19**

##### **Administración Central - Ingresos, Gastos y Resultados presupuestados y ejecutados**

| <b>Concepto</b>                    | <b>Importes<br/>Presupuestados</b> | <b>Importes<br/>Ejecutados</b> | <b>Diferencia</b>                        |                   |
|------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|                                    |                                    |                                | <b>Ejecutado menos<br/>Presupuestado</b> | <b>Porcentaje</b> |
| Ingresos corrientes                | 703.218.196                        | 730.194.998                    | 26.976.802                               | 3,84              |
| Gastos corrientes                  | 701.249.263                        | 714.180.333                    | 12.931.070                               | 1,84              |
| <b>Resultado económico</b>         | <b>1.968.933</b>                   | <b>16.014.665</b>              | <b>14.045.732</b>                        |                   |
| Ingresos de capital                | 50.000                             | 4.379.236                      | 4.329.236                                | 8.658,47          |
| Gastos de capital                  | 16.085.390                         | 12.225.794                     | -3.859.596                               | -23,99            |
| <b>Resultado financiero previo</b> | <b>-14.066.457</b>                 | <b>8.168.107</b>               | <b>22.234.564</b>                        | <b>-158,07</b>    |
| Contribuciones Figurativas         | 21.242.885                         | 11.073.433                     | -10.169.452                              | -47,87            |
| Gastos Figurativos                 | 7.176.428                          | 7.157.489                      | -18.939                                  | -0,26             |
| <b>Resultado financiero</b>        | <b>0</b>                           | <b>12.084.052</b>              | <b>12.084.052</b>                        |                   |
| Fuentes Financieras                | 19.042.129                         | 22.574.185                     | 3.532.056                                | 18,55             |
| Aplicaciones Financieras           | 19.042.129                         | 37.648.928,07                  | 18.606.799                               | 97,71             |
| <b>Resultado Final</b>             | <b>0</b>                           | <b>-2.990.691,07</b>           | <b>-2.990.691</b>                        |                   |

En lo que respecta a Administración Central, la ejecución presupuestaria arroja un resultado financiero positivo de \$ 12.084.052, pero al considerar las fuentes y las aplicaciones financieras el resultado final (ejecutado) refleja un déficit de \$ 2.990.691,07.

**Cuadro N° 20**

**Organismos Descentralizados - Ingresos, Gastos y Resultados presupuestados y ejecutados**

| Concepto                               | Importes<br>Presupuestados | Importes<br>Ejecutados | Diferencia                       |               |
|----------------------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------------|---------------|
|                                        |                            |                        | Ejecutado menos<br>Presupuestado | Porcentaje    |
| Ingresos corrientes                    | 43.014.200                 | 30.149.193             | -12.865.007                      | -29,91        |
| Gastos corrientes                      | 11.013.194                 | 9.821.069              | -1.192.125                       | -10,82        |
| <b>Resultado económico</b>             | <b>32.001.006</b>          | <b>20.328.124</b>      | <b>-11.672.882</b>               | <b>-36,48</b> |
| Ingresos de capital                    | 8.400.000                  | 8.282.047              | -117.953                         | -1,40         |
| Gastos de capital                      | 26.334.549                 | 13.417.817             | -12.916.732                      | -49,05        |
| <b>Resultado financiero<br/>previo</b> | <b>14.066.457</b>          | <b>15.192.354</b>      | <b>1.125.897</b>                 | <b>8,00</b>   |
| Contribuciones Figurativas             | 7.176.428                  | 7.157.489              | -18.939                          | -0,26         |
| Gastos Figurativos                     | 21.242.885                 | 11.073.434             | -10.169.451                      | -47,87        |
| <b>Resultado financiero</b>            | <b>0</b>                   | <b>11.276.409</b>      | <b>11.276.409</b>                |               |
| Fuentes Financieras                    | 0                          | 0                      | 0                                |               |
| Aplicaciones Financieras               | 0                          | 0                      | 0                                |               |
| <b>Resultado Final</b>                 | <b>0</b>                   | <b>11.276.409</b>      | <b>11.276.409</b>                |               |

En los Organismos Descentralizados, a nivel de valores ejecutados, se observa el resultado financiero y el resultado final positivo de \$ 11.276.409.

En el cuadro n° 21, partiendo de la información que proporciona el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados) se muestra la comparación entre los valores presupuestados de los años 1.999 al 2.002 y sus variaciones porcentuales con relación a 1.999.

### **Cuadro N° 21**

#### **Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados**

#### **Relación entre Recursos y Gastos Presupuestados – Período 1999 al 2002**

| <b>Concepto</b>                    | <b>Valores Presupuestados</b> |                    |                    |                   | <b>Variación porcentual<br/>1999 = 100%</b> |             |             |
|------------------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|---------------------------------------------|-------------|-------------|
|                                    | <b>1999</b>                   | <b>2000</b>        | <b>2001</b>        | <b>2002</b>       | <b>2000</b>                                 | <b>2001</b> | <b>2002</b> |
| Ingresos Corrientes                | 836.020.842                   | 814.732.620        | 832.727.491        | 746.232.396       | -2,55%                                      | -0,39%      | -10,74%     |
| Gastos corrientes                  | 736.493.534                   | 717.069.281        | 751.920.730        | 712.262.457       | -2,64%                                      | 2,09%       | -3,29%      |
| <b>Resultado económico</b>         | <b>99.527.308</b>             | <b>97.663.339</b>  | <b>80.806.761</b>  | <b>33.969.939</b> |                                             |             |             |
| Ingresos de capital                | 64.800.190                    | 46.352.226         | 34.190.000         | 8.450.000         | -28,47%                                     | -47,24%     | -86,96%     |
| Gastos de capital                  | 177.335.944                   | 163.974.114        | 144.529.565        | 42.419.939        | -7,53%                                      | -18,50%     | -76,08%     |
| <b>Resultado financiero previo</b> | <b>-13.008.446</b>            | <b>-19.958.549</b> | <b>-29.532.804</b> | <b>0</b>          |                                             |             |             |
| Contribuciones figurativas         | 19.164.600                    | 33.299.000         | 38.916.000         | 28.419.313        | 73,75%                                      | 103,06%     | 48,29%      |
| Gastos figurativos                 | 19.164.600                    | 33.299.000         | 38.916.000         | 28.419.313        | 73,75%                                      | 103,06%     | 48,29%      |
| <b>Resultado financiero</b>        | <b>-13.008.446</b>            | <b>-19.958.549</b> | <b>-29.532.804</b> | <b>0</b>          |                                             |             |             |
| Fuentes financieras                | 125.927.000                   | 180.834.570        | 147.475.242        | 19.042.129        | 43,60%                                      | 17,11%      | -84,88%     |
| Aplicaciones financieras           | 112.918.554                   | 160.876.021        | 117.942.438        | 19.042.129        | 42,47%                                      | 4,45%       | -83,14%     |
| <b>Resultado final</b>             | <b>0</b>                      | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>          |                                             |             |             |

En el cuadro N° 22 se realiza la misma comparación, pero a nivel de valores ejecutados.

**Cuadro N° 22**

**Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados**

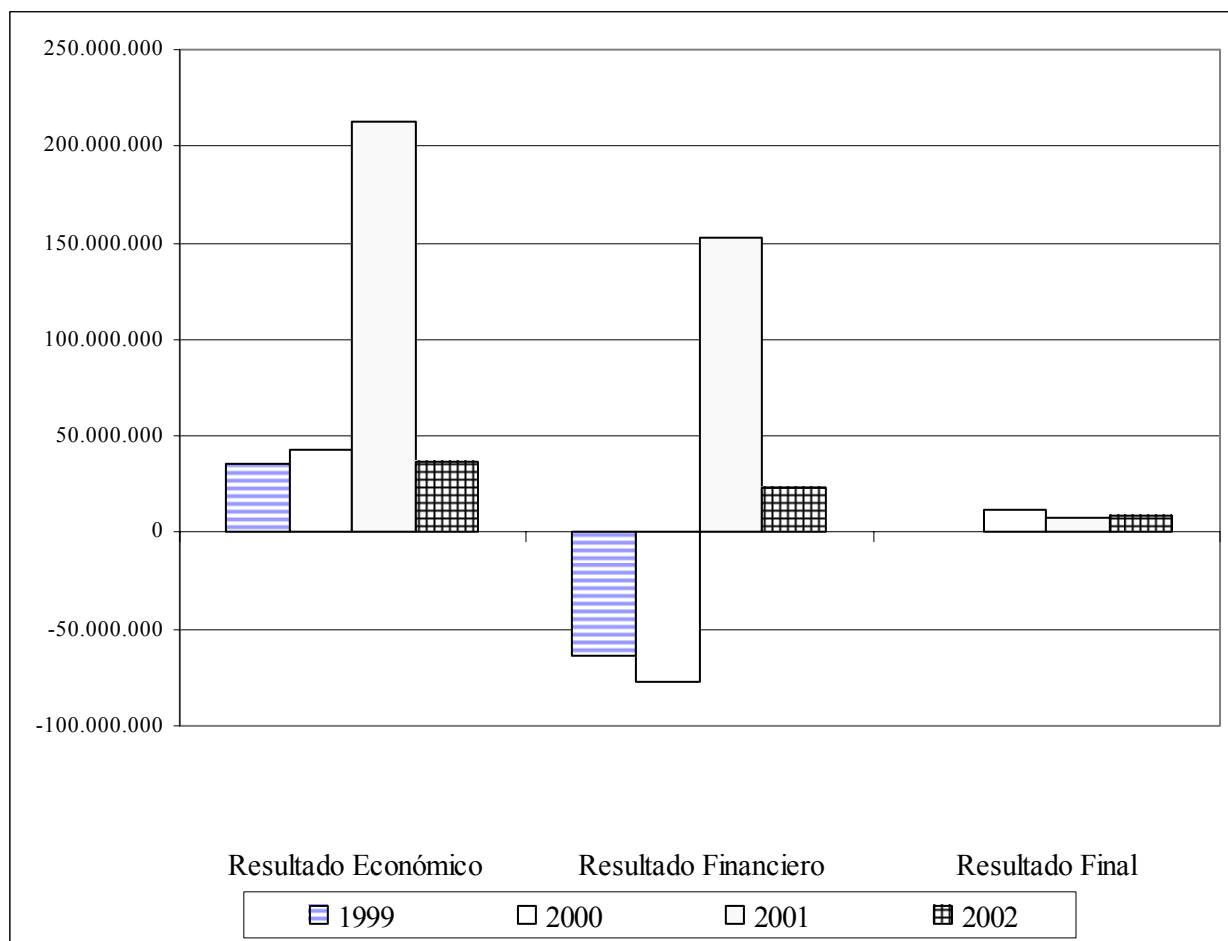
**Relación entre Recursos y Gastos Ejecutados – Período 1999 al 2002**

| Concepto                           | Valores Ejecutados |                    |                    |                   | Variación porcentual<br>1999 = 100% |         |         |
|------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|---------|
|                                    | 1999               | 2000               | 2001               | 2002              | 2000                                | 2001    | 2002    |
| Ingresos corrientes                | 817.065.702        | 828.427.712        | 1.012.692.676      | 760.344.191       | 1,39%                               | 23,94%  | -6,94%  |
| Gastos corrientes                  | 780.972.451        | 785.711.566        | 800.058.496        | 724.001.402       | 0,61%                               | 2,44%   | -7,29%  |
| <b>Resultado económico</b>         | <b>36.093.252</b>  | <b>42.716.146</b>  | <b>212.634.180</b> | <b>36.342.789</b> |                                     |         |         |
| Ingresos de capital                | 34.916.355         | 39.030.412         | 27.731.320         | 12.661.283        | 11,78%                              | -20,58% | -63,74% |
| Gastos de capital                  | 134.318.524        | 159.099.865        | 88.147.673         | 25.643.611        | 18,45%                              | -34,37% | -80,91% |
| <b>Resultado financiero previo</b> | <b>-63.308.917</b> | <b>-77.353.307</b> | <b>152.217.827</b> | <b>23.360.461</b> |                                     |         |         |
| Contribuciones figurativas         | 19.650.933         | 19.112.400         | 30.192.176         | 18.230.922        | -2,74%                              | 53,64%  | -7,23%  |
| Gastos figurativos                 | 19.650.933         | 19.112.400         | 30.192.176         | 18.230.922        | -2,74%                              | 53,64%  | -7,23%  |
| <b>Resultado financiero</b>        | <b>-63.308.917</b> | <b>-77.353.307</b> | <b>152.217.827</b> | <b>23.360.461</b> |                                     |         |         |
| Fuentes financieras                | 183.404.120        | 209.100.164        | 106.400.047        | 22.574.185        | 14,01%                              | -41,99% | -87,69% |
| Aplicaciones financieras           | 119.986.196        | 119.498.651        | 250.505.045        | 37.648.928        | -0,41%                              | 108,78% | -68,62% |
| <b>Resultado final</b>             | <b>109.007</b>     | <b>12.248.205</b>  | <b>8.112.828</b>   | <b>8.285.718</b>  |                                     |         |         |

Para otra visualización y en base a la información del cuadro N° 22 (valores anuales ejecutados), se elaboró el gráfico N° 14 donde se muestra la evolución de los distintos resultados.

**Gráfico N° 14**

**Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados  
Resultados Económico, Financiero y final - Ejecución Años 1999 a 2002**



**F.- DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADO DURANTE EL EJERCICIO  
(artículo 50, inc. 6)**

La Cuenta General en la página 40 del Tomo I muestra el Balance de Disponibilidades al 31/12/02. En el mismo se exponen las existencias al inicio del ejercicio de dinero en efectivo y en LECOP depositados en bancos y títulos y valores; los aumentos y las disminuciones operadas durante el año; los saldos al cierre del ejercicio.

Este estado se relaciona con la información que brinda la Cuenta cuando muestra la Situación del Tesoro – Apartado I : Valores Activos Exigibles – Rubros Bancos y Otros Activos Exigibles.

La forma de exposición en la Cuenta General del mencionado Balance (débitos y créditos globales) sin realizar una discriminación entre los movimientos que impactan en el presupuesto de aquellos que no lo hacen, es decir de los extrapresupuestarios, no permite establecer relaciones con otros estados donde se muestra la ejecución de los recursos y gastos.

#### G.- DE LA EVOLUCION DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR (artículo 50, inc. 7)

La Cuenta General del Ejercicio muestra que el ejercicio 2002 se inicia con un stock de Residuos Pasivos que asciende a \$ 4.706.775,34; este importe se verifica en la Cuenta General del año anterior como el correspondiente a la constitución de Residuos Pasivos para el año siguiente. También expone que de esa suma se ejecutaron durante el año 2002 \$ 584.575,34; confrontando ambas cifras, surge el importe de \$ 4.122.200 que representa el monto de los Residuos Pasivos perimidos, o sea el 88% del monto constituido.

#### H.- DE LA SITUACION DEL TESORO, INDICANDO VALORES ACTIVOS Y PASIVOS Y EL SALDO (artículo 50, inc. 8)

En la Cuenta General, desde página 62 a 137 del Tomo I se expone la Situación del Tesoro de forma consolidada de la Administración Central, los Organismos Descentralizados, los Autárquicos y las Empresas y Sociedades del Estado, como así también los estados de cada sector y organismo en particular.

En el cuadro N° 23 se ha resumido en los grandes rubros toda la información que de diversa manera se presenta en las páginas citadas.

**Cuadro n° 23****Situación del Tesoro al 31-12-02 – Consolidada Administración Central, Organismos Descentralizados y Empresas y Sociedades del Estado.**

| <b>Conceptos</b>             | <b>Administración Central</b> | <b>Organismos Descentralizados y Sociedades</b> | <b>Total</b>              |
|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------|
| Valores Activos Exigibles    | 130.669.370                   | 163.742.934                                     | 294.412.304               |
| Valores Pasivos Exigibles    | 125.624.692                   | 57.048.644                                      | 182.673.336               |
| <b><i>Diferencia</i></b>     | <b><i>5.044.678</i></b>       | <b><i>106.694.290</i></b>                       | <b><i>111.738.968</i></b> |
| Valores Activos no Exigibles | 35.519.524                    | 279.545.711                                     | 315.065.235               |
| Valores Pasivos no Exigibles | 1.411.973.246                 | 3.257.632                                       | 1.415.230.878             |

La participación en el total de la Administración Central asciende al 96% y el 4% restante corresponde al conjunto de los Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado.

**I.- DE LA DEUDA PUBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO (artículo 50, inc. 9)**

La moderna doctrina considera que la clasificación de la deuda pública en Consolidada y Flotante carece de actualidad, en cambio acepta más ajustada la distinción en función al plazo de la misma.

Agrupada dentro de deuda consolidada a la que resulta exigible tanto en el mediano como en el largo plazo y por oposición resulta la deuda flotante que es aquella exigible en el corto plazo.

Debido a ello, si bien la deuda informada en la Cuenta General no se expone clasificada como lo plantea la Ley de Contabilidad, es decir, en flotante y consolidada, se interpreta que técnicamente la información suministrada cumple con el precepto legal al clasificarla en Valores Pasivos Exigibles y Valores Pasivos no Exigibles.

Cabe considerar que el monto total de la deuda pública provincial en el ejercicio 2002 está influenciada por las modificaciones introducidas en la normativa de la convertibilidad del peso. También se observa en la información que expone la Cuenta General, un cambio de criterio

respecto a la medición de las obligaciones, incorporándose en el presente ejercicio los intereses devengados durante el ejercicio pero que no resultan exigibles a la fecha de cierre.

En el cuadro n° 24 y el grafico n° 15 se muestra la composición relativa de la Deuda Pública de Administración Central y la de los Organismos Descentralizados y Sociedades.

#### **Cuadro N° 24**

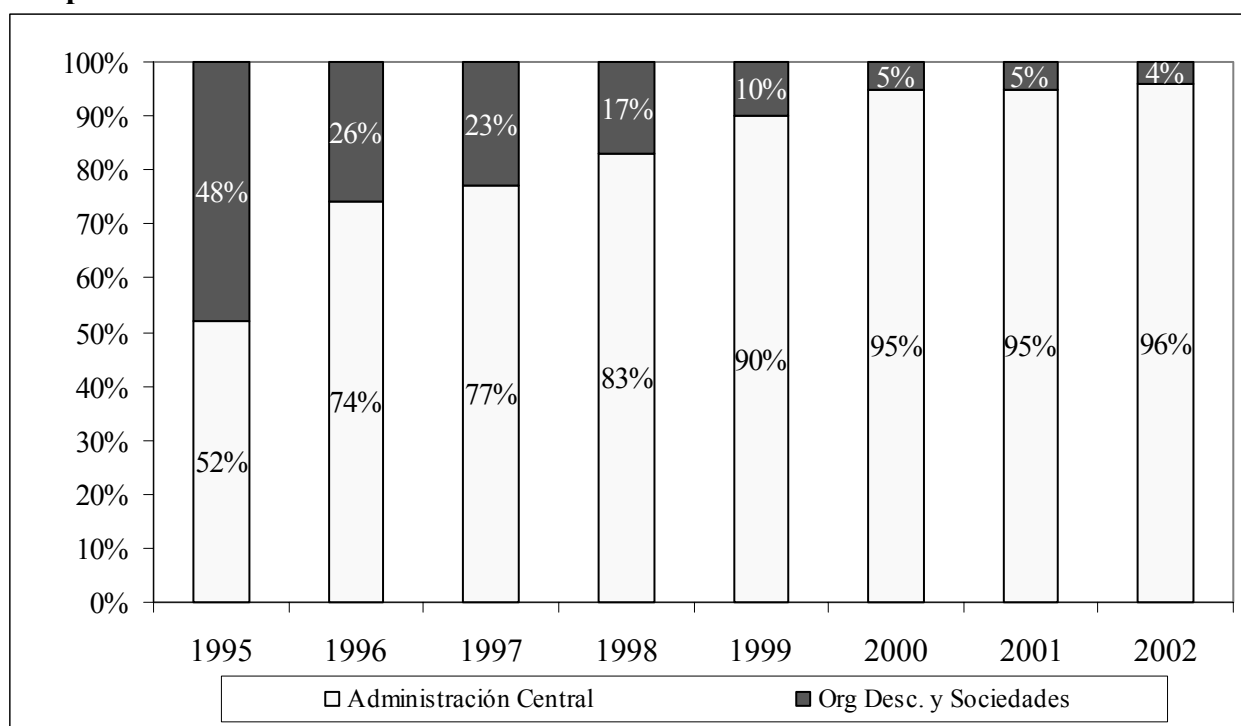
##### **Composición Relativa de la Deuda Pública Consolidada**

**Periodo 1995 a 2002**

| <b>Concepto</b>                          | <b>1995</b>  | <b>1996</b>  | <b>1997</b>  | <b>1998</b>  | <b>1999</b>  | <b>2000</b>  | <b>2001</b>  | <b>2002</b>  |
|------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Administración Central                   | 52%          | 74%          | 77%          | 83%          | 90%          | 95%          | 95%          | 96%          |
| Organismos Descentralizados y Sociedades | 48%          | 26%          | 23%          | 17%          | 10%          | 5%           | 5%           | 4%           |
| <b>Totales</b>                           | <b>100 %</b> | <b>100 %</b> | <b>100 %</b> | <b>100 %</b> | <b>100 %</b> | <b>100 %</b> | <b>100 %</b> | <b>100 %</b> |

#### **Gráfico N° 15**

##### **Composición Relativa de la Deuda Pública Consolidada – Periodo 1995 a 2002**



Por otra parte, con relación al financiamiento operado durante el ejercicio 2002 y a efectos de facilitar la interpretación de la información contenida en Cuenta General, se elaboró el cuadro n° 25 para mostrar los valores presupuestados y ejecutados de las Fuentes Financieras y la participación absoluta y relativa de sus principales componentes.

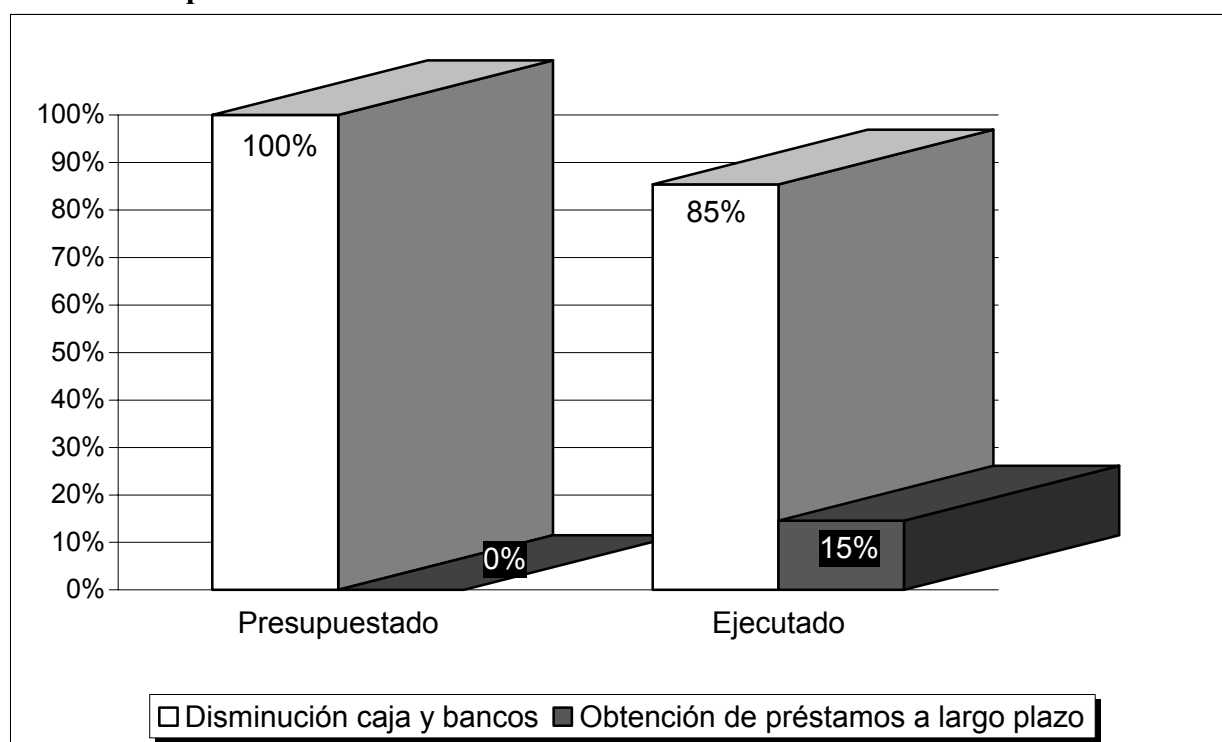
**Cuadro N° 25**  
**Cuenta Presupuestaria Fuentes Financieras – Año 2002**

| <b>Concepto</b>                                                       | <b>Cálculo Original<br/>según Ley Presupuesto</b> |            | <b>Ejecutado<br/>según Cuenta General</b> |            | <b>Diferencia<br/>(Ejecutado -<br/>Presupuestado)</b> |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------|
|                                                                       | <b>Importe</b>                                    | <b>%</b>   | <b>Importe</b>                            | <b>%</b>   |                                                       |
| <b>1.3. FUENTES FINANCIERAS</b>                                       | <b>19.042.129</b>                                 | <b>100</b> | <b>22.574.184</b>                         | <b>100</b> | <b>3.532.055</b>                                      |
| <b>1.3.1. Disminución de la<br/>Inversión Financiera</b>              |                                                   |            |                                           |            |                                                       |
| 1.3.1.4.1. Disminución caja y<br>bancos                               | 19.042.129                                        | 100        | 19.279.431                                | 85         | 237.302                                               |
| <b>1.3.2. Endeudamiento público e<br/>incremento de otros pasivos</b> |                                                   |            |                                           |            |                                                       |
| 1.3.2.8. Obtención de<br>préstamos a largo Plazo                      | 0                                                 |            | 3.294.753                                 | 15         | 3.294.753                                             |
| <b>1.3.3. Incremento de<br/>patrimonio</b>                            | 0                                                 |            | 0                                         |            |                                                       |

Se verificó que la suma ejecutada en obtención de préstamos a largo Plazo por \$ 3.294.753,46 se encuadra en el artículo 18 de la Ley N° 7.170 – Ley de Presupuesto, cumpliendo con lo establecido en la Constitución Provincial, en el artículo 127 inc. 5) que establece, entre las atribuciones y deberes del Poder Legislativo, la de “facultar al Poder Ejecutivo para contraer empréstitos y operaciones de créditos...”.

En base al cuadro n° 25 se elaboró el gráfico n° 16, en el cual se puede observar, para las cuentas que integran el rubro Fuentes Financieras, las variaciones entre los valores autorizados por la Ley de Presupuesto y la ejecución realizada al 31/12/02.

**Gráfico N° 16**  
**Cuenta Presupuestaria Fuentes Financieras**



J.- DE LA SITUACION DE LOS BIENES DEL ESTADO, INDICANDO LAS EXISTENCIAS AL INICIARSE EL EJERCICIO LAS VARIACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL MISMO COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO O POR OTROS CONCEPTOS Y LAS EXISTENCIAS AL CIERRE (artículo 50, inc. 10)

El artículo 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad establece como obligatoria la presentación del Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluye las variaciones operadas durante el año.

En la Cuenta General, desde fs. 43 a 61, se exponen estados patrimoniales y de movimientos presupuestarios y extrapresupuestarios, sobre los que se observan algunas inconsistencias y deficiencias advertidas por el propio organismo que elabora dicha información como así también por esta Auditoria y que se expresan en el apartado correspondiente.

**K.- DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 9 (artículo 50, inc. 11)**

El artículo 9 mencionado se refiere a los gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto.

En la Cuenta General, folio 42, se expone un cuadro titulado “Gastos por cuenta de Terceros – 2.002” en el cual se detalla el organismo receptor de los fondos, destino, importes recibidos e importes rendidos, sobre el cual esta Auditoria realiza observaciones en el apartado correspondiente.

**L.- DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TERMINOS DEL EJERCICIO DE ESTOS SE AJUSTARAN A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 (artículo 50, inc. 12)**

En los cuadros N° 26 y N° 27 se muestran, en resumen, los valores que fueron presupuestados originalmente, los que resultaron definitivamente ejecutados al cierre y las diferencias entre ellos, correspondientes a los Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado.

**Cuadro N° 26**  
**Recursos Totales de los Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado**

| <b>Concepto</b>                      | <b>Recursos Totales</b>              |                                     |                          |                                                             |                                                  |
|--------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|                                      | <b>Crédito original <sub>1</sub></b> | <b>Crédito Vigente <sub>2</sub></b> | <b>Crédito Ejecutado</b> | <b>Diferencia entre Crédito Ejecutado y Crédito Vigente</b> | <b>Relación Créd Ejecutado / Crédito Vigente</b> |
| Dirección de Vialidad                | 16.528.228                           | 25.904.289                          | 14.485.511               | -11.418.777                                                 | 56 %                                             |
| Inst. Prov. Des. Urbano y Vivienda   | 42.062.400                           | 42.062.400                          | 31.103.217               | -10.959.183                                                 | 74 %                                             |
| Instituto Provincial de la Salud     | 104.715.659                          | 114.457.769                         | 104.573.748              | -9.884.021                                                  | 91 %                                             |
| Instituto Provincial del Aborigen    | 350.489                              | 350.489                             | 836.975                  | 486.486                                                     | 239 %                                            |
| Instituto de Música y Danzas         | 1.850.000                            | 2.065.680                           | 2.055.762                | -9.918                                                      | 100 %                                            |
| Ente Regulador de los Juegos de Azar | 665.000                              | 666.146                             | 559.106                  | -107.040                                                    | 84 %                                             |
| Ente Regulador de Servicios Públicos | 3.602.803                            | 3.602.803                           | 3.572.955                | -29.848                                                     | 99 %                                             |
| Tomografía Computada S.E.            | 3.270.520                            | 3.270.520                           | 694.110                  | -2.576.410                                                  | 21 %                                             |
| Complejo Teleférico Salta S.A.       | 335.000                              | 387.131                             | 387.131                  | 0                                                           | 100 %                                            |
| C.O.P.E.C.S. S.E.                    | 110.000                              | 110.000                             | 100.351                  | -9.649                                                      | 91 %                                             |
| Sede Mundial Siglo XXI S.E.          | 380.000                              | 637.084                             | 637.084                  | 0                                                           | 100 %                                            |
| <b>Totales</b>                       | <b>173.870.099</b>                   | <b>193.514.310</b>                  | <b>159.005.951</b>       | <b>-34.508.360</b>                                          | <b>82 %</b>                                      |

(1) Crédito, denominación del recurso según Ley de Presupuesto.

(2) Crédito vigente: crédito original según Ley de Presupuesto más/menos las modificaciones realizadas al mismo durante el ejercicio.

En el cuadro precedente, se observa que la Dirección de Validad realizó una ejecución en defecto del 44% de los recursos que tenía estimado, mientras que el Instituto Provincial del Aborigen por el contrario realizó una ejecución en exceso del 139% con relación a los recursos que tenía previstos.

**Cuadro N° 27****Gastos Totales de los Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado**

| <b>Concepto</b>                      | <b>Gastos Totales</b>                |                                     |                          |                                                             |                                                     |
|--------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|                                      | <b>Crédito original <sub>1</sub></b> | <b>Crédito Vigente <sub>2</sub></b> | <b>Crédito Ejecutado</b> | <b>Diferencia entre Crédito Ejecutado y Crédito Vigente</b> | <b>Relación Crédito Ejecutado / Crédito Vigente</b> |
| Dirección de Vialidad                | 16.528.228                           | 25.904.289                          | 13.838.559               | -12.065.730                                                 | 53 %                                                |
| Inst. Prov. Des. Urbano y Vivienda   | 42.062.400                           | 42.062.400                          | 20.473.760               | -21.588.640                                                 | 49 %                                                |
| Instituto Prov. de la Salud          | 104.715.659                          | 114.457.769                         | 114.457.769              | 0                                                           | 100 %                                               |
| Instituto Provincial del Aborigen    | 350.489                              | 350.489                             | 249.973                  | -100.516                                                    | 71 %                                                |
| Instituto de Música y Danzas         | 1.850.000                            | 2.065.681                           | 2.052.002                | -13.678                                                     | 99 %                                                |
| Ente Regulador de los Juegos de Azar | 665.000                              | 666.146                             | 704.374                  | 38.228                                                      | 106 %                                               |
| Ente Regulador de Servicios Públicos | 3.602.803                            | 3.602.803                           | 2.977.286                | -625.517                                                    | 83 %                                                |
| Tomografía Computada S.E.            | 3.270.520                            | 3.270.520                           | 799.751                  | -2.470.769                                                  | 24 %                                                |
| Complejo Teleférico Salta S.A.       | 335.000                              | 387.131                             | 409.484                  | 22.354                                                      | 106 %                                               |
| C.O.P.E.C.S. S.E.                    | 110.000                              | 110.000                             | 93.614                   | -16.386                                                     | 85 %                                                |
| Sede Mundial Siglo XXI S.E.          | 380.000                              | 637.084                             | 637.084                  | 0                                                           | 100 %                                               |
| <b>Totales</b>                       | <b>173.870.099</b>                   | <b>193.514.311</b>                  | <b>156.693.656</b>       | <b>-36.820.655</b>                                          | <b>81 %</b>                                         |

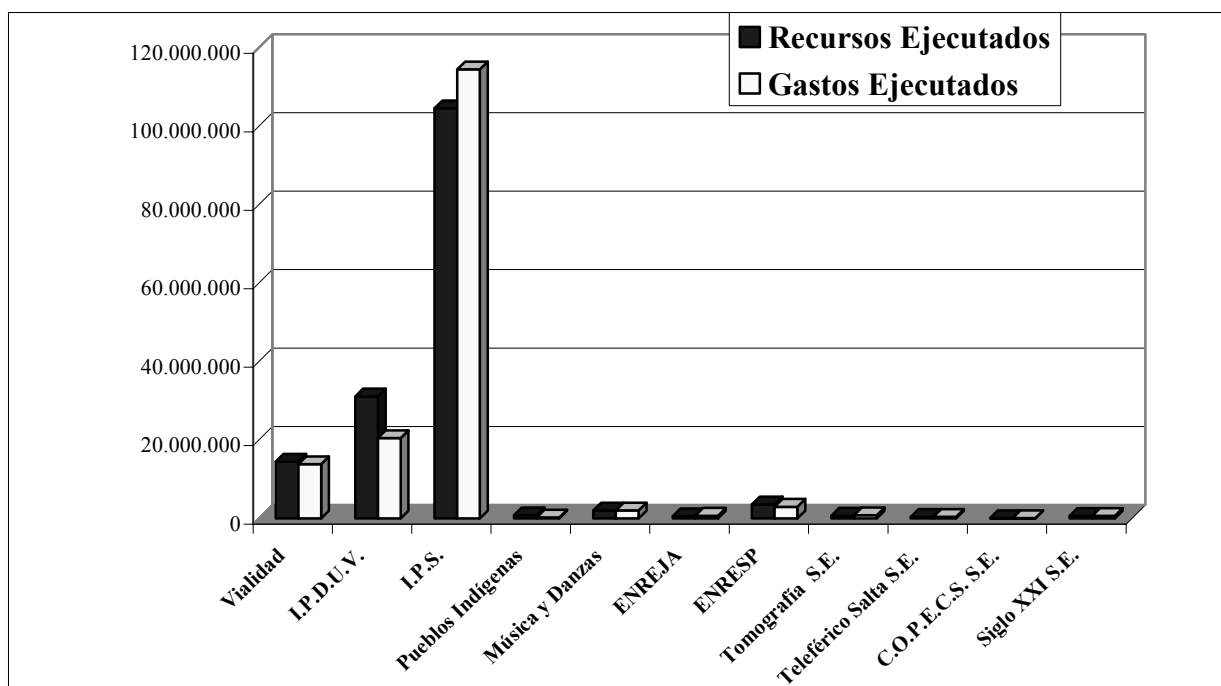
(1) Crédito según Ley de Presupuesto.

(2) Crédito vigente : crédito original según Ley de Presupuesto más/menos las modificaciones realizadas al mismo durante el ejercicio.

Con relación a la ejecución presupuestaria de los gastos totales, se observa que el Ente Regulador de los Juegos de Azar y el Complejo Teleférico de Salta S.E. superaron en un 6% los valores que tenían autorizados por la Ley de Presupuesto.

Para una rápida visualización y en base a los datos de los cuadros precedentes, se elaboró el Gráfico N° 17.

**Gráfico N° 17**  
**Recursos y Gastos Totales de los Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado**



#### 4.1. Observaciones

Estas observaciones son las que resultan de las comprobaciones realizadas y con el alcance dado en el apartado correspondiente, razón por la cual no necesariamente se ponen de manifiesto todas las debilidades que puedan existir.

##### 4.1.1 Relacionadas al inc. 1) del artículo 50 del Dcto Ley 705/57 – De la ejecución del presupuesto con relación a los gastos.

- a) El sistema utilizado para el archivo y custodia de la documentación que se genera durante la gestión administrativa y técnica relacionada con el proyecto y ejecución de las obras públicas

no es adecuado. Esta situación podría colocar a la Provincia en una situación de indefensión frente a probables conflictos donde sea necesario la constatación oportuna de la documentación.

- b) De la comparación de la información de los cuadros de fs. 186 y 282 del Tomo II de la Cuenta General, Créditos Vigentes del Rubro Bienes de Uso de la Jurisdicción N° 7 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, surge una inconsistencia en las siguientes cifras globales:

Cuadro de fs. 186 - Bienes de Uso: Crédito Vigente: \$ 15.735.745,66

Cuadro de fs. 282 - Bienes de Uso: Crédito Vigente \$ 15.730.745,66

- c) Del cotejo de la información expuesta en la Cuenta General (fs. 282 a 284) – Ejecución Acumulada de Bienes de Uso – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la proporcionada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se observa que esta última no realizó la registración correspondiente a la ejecución del gasto referido a las obras que se detallan a continuación y que si muestra la Cuenta General.

|                                                                    |                     |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------|
| • Prosecución Construcción Hospital Mosconi                        | \$ 21.248,23        |
| • Terminación Obras Varias Hídricas de Emergencia                  | \$ 79.817,71        |
| • Defensa y encauzamiento ríos La Viña, Guachipas y Arroyo Molinos | \$ 36.449,64        |
| • Obras Prosecución Canales de Desagües                            | \$ 5.000,00         |
| • Toma dique Campo Alegre, protección, azud y encauzamiento        | <u>\$ 19.121,00</u> |
| Total                                                              | \$ 161.636,58       |

- d) Del análisis del procedimiento de contratación de la muestra de obras seleccionadas, surge de la documentación respaldatoria:

1. Discordancia entre el encuadre legal sustentado por el dictamen jurídico previo y el acto administrativo de adjudicación de las siguientes contrataciones :

- Provisión de materiales para conexiones domiciliarias de agua en Barrio Democracia – Salta Capital”. Expediente N° 241- 583/02 ( fs 283 de la Cuenta General de Ejercicio , Proyecto 0046 por \$ 59.428,00)
  - “Provisión de materiales para la Red definitiva de agua del Barrio Democracia”. Expediente N° 241-540/02. 02 ( fs 283 de la Cuenta General de Ejercicio , Proyecto 0046, \$ 67.705,00)
2. Se observaron rectificaciones o enmienda sin las correspondientes salvedades, en las cantidades a proveer consignadas en el Pliego, Análisis de Precios, la Oferta adjudicada y la Orden de Compra de las siguientes obras:
- Electrificación zona El Castigado- Etapa I Adicional I . Expediente N° 34-1030/01 Corresponde 02.
  - “Provisión de materiales para Conexiones domiciliarias de agua y cloaca”. Expediente N° 241-470/02.
3. Existen inconsistencias cronológicas entre las fechas consignadas en las invitaciones a proveedores y las del acta de recepción de ofertas, en la obra:
- “Provisión de materiales para la red definitiva de agua del Barrio Democracia”, Expte N° 241-540/2002.  
Invitaciones a proveedores: 24/09/02  
Acta de recepción de oferta: 16/09/02.
4. Del análisis realizado sobre la documentación de la obra “Red Cloacal en diversas calles del Barrio San Alfonso-Salta Capital” se observa que en la primera etapa de la contratación, los requerimientos exigidos respecto al equipo mínimo que el futuro contratista deberá mantener permanentemente en obra, a nuestro criterio, no resultan consistentes con las tareas futuras que también se describen ni tampoco con el presupuesto que eleva el contratista, así tenemos:

| <b>Conceptos</b>                 | <b>Según Pliego de condiciones</b>                   | <b>Según Memoria descriptiva</b>             | <b>La propuesta seleccionada ofrece:</b>                       |
|----------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Motoniveladora                   | Se pide y además se exige mantenerla siempre en obra | Es considerado equipamiento mínimo a emplear | 1 b) Relleno a mano...<br>1 d) Relleno a mano...               |
| Pala cargadora                   | Se pide y además se exige mantenerla siempre en obra | Es considerado equipamiento mínimo a emplear | 1 b) Relleno a mano...<br>1 d) Relleno a mano...               |
| Camión volquete de 6 mts cúbicos | Se pide y además se exige mantenerla siempre en obra | Es considerado equipamiento mínimo a emplear | No se observa detalle de tarea relacionada al equipo requerido |
| Retroexcavadora                  | Se pide y además se exige mantenerla siempre en obra | Es considerado equipamiento mínimo a emplear | 1 a) Excavar a mano...<br>1 c) Excavación a mano...            |

5. Se observó incumplimiento por parte del proveedor en el contrato de suministro respecto a tiempo y cantidades, no figurando en el legajo puesto a disposición las medidas tomadas por la Administración frente a tal situación, ello en la obra “Provisión de materiales para conexiones domiciliarias de agua en Barrio Democracia” – Salta Capital. Expediente N° 241-583/02.
6. Se verificó incumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la contratista y la curva de inversión, no figurando en el legajo puesto a disposición las medidas tomadas por la Administración frente a la situación, en la obra “Defensa y encauzamientos ríos Chuscha, Lorohuasi y Santa María. Expediente N° 272-502/02.
7. En las obras que a continuación se detallan no se cumplió con el plazo previsto, no pudiéndose comprobar en la documentación puesta a disposición si hubo emisión de algún acto administrativo modificadorio de las condiciones originales:

- “Estudio y Proyecto de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Colectora Máxima de la Zona Norte – Salta – Capital” Expediente 241-389/01
  - “Accesos, Desmonte, Cercado y Asadores – Camping de UPCN - La Caldera”. Expediente N° 241-468/0
8. De la comparación entre la información de los registros analíticos de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la que muestra la Cuenta General del Ejercicio, se observa en esta última un importe devengado menor en la ejecución de las siguientes obras:
- “Red Cloacal diversas calles Barrio San Alfonso” Recomposición de Precios N° 1”. Diferencia \$ 27.583,30
  - “Construcción Escuela N° 4358 Dr. N. Avellaneda Finca Calchaquí. Adicional N° 1”. Expediente N° 125- 1805/03. Diferencia \$ 11.948,12
9. Se incluyen, en la ejecución presupuestaria que muestra la Cuenta General, importes de certificados de obras correspondientes al ejercicio anterior. Ejemplo de ello se observa en la obra:
- “Red de riego Miraflores Etapa II, El Galpón, Obra y Adicional 1”, Expte N° 34-598/00 Certificado Parcial N° 12, de \$ 352.696,94, de fecha 31/12/01, incluida en los totales de la Cuenta General 2.002.
10. Inconsistencias entre los saldos del Mayor presupuestario elaborado por la Contaduría General de la Provincia con los saldos de la Cuenta General del ejercicio, en las obras que se detallan a continuación:
- “Ampliación de energía eléctrica Rodeo Colorado, Orozco y Sauzalito. Etapa III”. Electrificación 20 viviendas. Expte. 34-2955/02.
  - “Electrificación zona El Castigado. Dpto. San Martín. LMT Etapa II” Expte. 34-2388/01.
  - “Electrificación zona El Castigado Etapa I. Adicional I”. Expte. 34-1030/01. Corresponde 2.

- “Estudio y Proyecto de la Planta de Tratamiento de líquidos cloacales y Colectora Máxima de la zona norte”. Salta Capital. Expte. 241-389/01.
- “Red de Riego Miraflores- Etapa II” - El Galpón. Obra y (Adicional 1).
- Obra “Constr. Escuela N° 4358 Dr. Nicolás Avellaneda - Finca Calchaquí (Adicional n° 1)”.

11. En el rubro Construcciones (Fs. 282 a 284 de la Cuenta General del Ejercicio) se observan registros presupuestarios que, de acuerdo al manual de clasificaciones presupuestarias aprobado por Decreto 4689/97, debieron registrarse en Servicios No personales, tales como:

- Desagote de Pozos Ciegos y Letrinas, Distintos Barrios, Zona Este, Ciudad de Salta. Proyecto N°0047 por \$ 65.000.-
- Desagote de Pozos Ciegos y Letrinas, Distintos Barrios Zona Oeste, Ciudad de Salta. Proyecto N°0047 por \$ 65.000.-
- Desmalezamiento, fumigación y desratización de diversos barrios de la Ciudad de Salta, Sector II. Proyecto N°0046 por \$ 58.200.-
- Desmalezamiento, Fumigación y Desratización de diversos barrios de la Ciudad de Salta, Sector V. Proyecto N°0047 por \$ 67.000.-
- Desmalezamiento, Fumigación, Desratización de diversos barrios de la Ciudad de Salta. Proyecto N°0047 por \$ 57.500.-

12. Del análisis global de razonabilidad de la Ejecución de Obras certificadas totalmente en el Ejercicio 2.002, realizado sobre la documentación proporcionada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se observa a nuestro criterio la falta de adecuada programación en los procesos de la contratación, verificándose compras parciales y sucesivas de elementos pertenecientes a un mismo rubro o servicio. Tal programación se expresa como obligatoria en el artículo 3. B. 6) del Decreto N° 1448/96 reglamentario de la ley 6.838/96. Se mencionan los casos:

| Para el edificio de la DGR de Zuviria 98 |         |                     |              |                |                     |
|------------------------------------------|---------|---------------------|--------------|----------------|---------------------|
| Obra                                     | Importe | Fecha Certificación | Obra         | Importe        | Fecha Certificación |
| DGR                                      | 1.720   | 11/12/2002          | DGR          | 3.118          | 20/12/2002          |
| DGR                                      | 3.422   | 11/12/2002          | DGR          | 9.835          | 04/11/2002          |
| DGR                                      | 2.080   | 26/11/2002          | DGR          | 4.180          | 04/12/2002          |
| DGR                                      | 17.556  | 14/11/2002          | DGR          | 2.835          | 15/10/2002          |
| DGR                                      | 18.996  | 06/12/2002          | DGR          | 260            | 18/11/2002          |
| DGR                                      | 24.442  | 06/12/2002          | DGR          | 853            | 21/11/2002          |
| DGR                                      | 2.075   | 06/12/2002          | DGR          | 3.486          | 04/12/2002          |
| DGR                                      | 1.980   | 31/12/2002          | DGR          | 902            | 02/11/2002          |
| DGR                                      | 3.962   | 11/11/2002          | DGR          | 1.815          | 10/12/2002          |
| DGR                                      | 300     | 06/11/2002          | DGR          | 1.930          | 06/11/2002          |
| DGR                                      | 8.845   | 08/11/2002          | DGR          | 1.000          | 12/12/2002          |
| DGR                                      | 1.975   | 21/11/2002          | DGR          | 7.932          | 19/12/2002          |
| DGR                                      | 956     | 15/12/2002          |              |                |                     |
|                                          |         |                     | <b>Total</b> | <b>126.455</b> |                     |

| Para el edificio de la Iglesia Catedral |         |                     |              |                |                     |
|-----------------------------------------|---------|---------------------|--------------|----------------|---------------------|
| Obra                                    | Importe | Fecha Certificación | Obra         | Importe        | Fecha Certificación |
| Catedral                                | 5.285   | 03/12/2002          | Catedral     | 3.099          | 27/12/2002          |
| Catedral                                | 45.610  | 30/12/2002          | Catedral     | 2.400          | 30/12/2002          |
| Catedral                                | 43.188  | 15/12/2002          | Catedral     | 20.909         | 26/12/2002          |
| Catedral                                | 20.909  | 26/12/2002          | Catedral     | 622            | 03/01/2003          |
|                                         |         |                     | <b>Total</b> | <b>142.022</b> |                     |

- e) En Cuenta General del Ejercicio, fs. 286, Tomo II, Ministerio de Educación, Dirección General de Educación Privada, se registraron como gastos en personal la suma de \$ 210.108,53 (Sueldos pagados a personal que prestó servicios en Instituciones Privadas) cuando correspondía ser registradas en el rubro Transferencias al sector Privado, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.
- f) Inexistencia del registro presupuestario en la ejecución de los gastos del Ministerio de Educación, correspondientes al Incentivo Docente por \$ 8.146.097,01. Cabe aclarar que dicho concepto fue registrado y liquidado en forma extrapresupuestaria.

- g) De la comparación de la ejecución presupuestaria informada por los organismos seleccionados en la muestra (entre ellos, el Ministerio Público, Cámara de Senadores y Cámara de Diputados) y las cifras expuestas en la Cuenta General correspondientes a los mismos, se observa que el procedimiento de conciliación de los registros internos de dichos entes con los de la Contaduría General de la Provincia no se realizó en forma adecuada. Si bien las diferencias en la ejecución no resultaron significativas respecto al total, implican incumplimiento de lo dispuesto en tal sentido en las circulares CGP N° 05/02 y N° 08/02.
- h) Inadecuada registración de la ejecución presupuestaria de Gastos en Personal del Ministerio Público de importes correspondientes a contratos de locación de servicios durante los meses enero a julio, los que debieron ser imputados a la cuenta Servicios No Personales de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4.689/97.
- i) En el detalle de modificaciones al crédito original, páginas 376 a 405 del Tomo II de la Cuenta General, se observa que no se identificó en todos los casos la norma específica que las aprueba. Se observa también que algunas de ellas fueron emitidas extemporáneamente como por ejemplo el Decreto N° 914 de fecha 22-04-04.
- j) En la Cuenta General del ejercicio no se observa la constitución de residuos pasivos al cierre, en función a lo establecido en la circular N° 05/02 de la Contaduría General de la Provincia que dispuso: “Para ser compatible con el proyecto de la Ley de Administración Financiera que se está diseñando en la Provincia, en el presente ejercicio no se constituirán residuos pasivos (...)”. Esta instrucción emanada de la Contaduría no se ajusta a lo establecido en los artículos 20 y 50 inc. 1 de la Ley de contabilidad, aún vigente a la fecha de cierre del ejercicio.
- k) En los cuadros que corren a fs. 7 del Tomo I y 168 del Tomo II, titulados Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados – Recursos por Rubro Acumulados al 31/12/02 y Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados – Gastos

por Objeto al 31/12/02 respectivamente, han sido considerados en forma duplicada los importes correspondientes a Contribuciones y Gastos Figurativos.

Las contribuciones y gastos figurativos son transferencias destinadas a la financiación de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras realizadas entre la Administración Central y Organismos Descentralizados cuyos presupuestos son parte integrante del Presupuesto General de la Provincia. Cuando se elaboran cuadros consolidados de recursos y gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados como en el caso que nos ocupa, se debe evitar computar dos veces estas transferencias.

#### **4.1.2 Relacionadas al inc. 2) del artículo 50 del Dcto Ley 705/57 - De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos.**

a) Del análisis de la ejecución de los recursos por rubro que se expone en el Cuadro que va de página 7 a 11, en las cuentas presupuestarias que se detallan a continuación, no se observa el registro de la modificación presupuestaria que surge de la diferencia entre el crédito vigente y la ejecución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto.

- Fondo Comp. Desequilibrios Fiscales Ley N° 24.130 por \$ 1.547.998,24
- Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.621 por \$ 2.386.445,83
- FEDEI Impuestos a Energía Eléctrica Ley 24.699 por \$ 1.129.027,16
- Fondo Compensador Tarifario por \$ 1.460.106,52
- Otros Ingresos No Tributarios ( Varios) por \$ 8.478.583,12
- Aportes no reintegrables – Comedores escolares por \$ 456.646,00
- PRODYMES por \$ 1.593.464,56

b) No se expone adecuadamente la diferencia entre lo calculado y lo recaudado, tal como lo establece el artículo 50 de la ley de Contabilidad en el inciso 2).

En los cuadros de fs. 7, 12 y 141, Tomo I de la Cuenta General, la columna “saldo” muestra la diferencia entre “crédito vigente” y “ejecución acumulada”, cuando hubiera correspondido mostrar la diferencia entre ésta y el “crédito original o calculado”.

Por ejemplo, cuadro de folio 7, en fila Recursos por Rubro:

|                                       |                       |
|---------------------------------------|-----------------------|
| Crédito vigente:                      | 910.486.551,75        |
| Ejecución al 31/12/2002               | <u>813.810.580,40</u> |
| Saldo                                 | 96.675.971,35         |
| Hubiera correspondido exponer:        |                       |
| Crédito original o calculado          | 802.143.838,00        |
| Ejecución al 31/12/2002               | <u>813.810.580,40</u> |
| Diferencia (sobre ejecución original) | 11.666.742,40         |

#### **4.1.3 Relacionadas al inc. 4) del artículo 50 del Dcto ley 705/57 – De las autorizaciones por aplicación del artículo 16.**

La Cuenta General no expone detalle de tales autorizaciones.

#### **4.1.4 Relacionadas al inc. 6 del artículo 50 del Dcto. Ley 705/57 – Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio**

- a) En la Cuenta General, Situación del Tesoro, fs 62 y 65 del Tomo I, rubro Bancos, se consigna que la información corresponde a la Administración Central, cuando en realidad sólo se informa sobre las cuentas bancarias administradas directamente por la Tesorería General de la Provincia.
- b) En la conciliación de la cuenta corriente bancaria N° 41-40/7, Banco Macro, se observó que se mantienen en el detalle de las novedades de la misma, como cheques en circulación, valores con el período de vigencia vencido (emitidos en los años 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002), como así también diferencias en las cifras consideradas como saldo en banco al cierre con el correspondiente extracto bancario al 31/12/02.

#### **4.1.5 Relacionadas al inc. 8) y el 9) del artículo 50 del Dcto Ley 705/57 – De la Situación del Tesoro y Deuda Pública.**

- a) Esta Auditoria General ha emitido opinión respecto a la Deuda Pública Provincial al 31/12/02 en el expediente N° 242-854/03, cuyo informe se encuentra publicado en el sitio de Internet: [www.agpsalta.gov.ar](http://www.agpsalta.gov.ar).

El monto adeudado por el Estado Provincial determinado en dicho informe y el consignado en la Situación del Tesoro de fs. 62 y 63 de la Cuenta General, difieren como consecuencia de haber considerado el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial como deuda pública provincial, criterio no compartido por esta Auditoria y fundamentado en el informe mencionado.

Esta situación deviene de haber sido comunicado al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, el Informe recién referido, el día 25/6/2004 - según constancia obrante en el Expediente N° 242-854/03-, fecha ésta posterior a la emisión de la Cuenta General del Ejercicio 2002 por parte de la Contaduría General de la Provincia, y que fuera recepcionada oficialmente en este Órgano de Control el día 22/6/2004. Esta diferencia temporal no permitió al ente auditado tomar las recomendaciones que se hicieran al respecto.

Cabe aclarar también que entre el importe determinado en la labor realizada por este Órgano de Control, correspondiente a la conversión de deuda pública provincial cedida al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, de \$ 840.872.510,88 y el expuesto en la CGE 2002, \$ 841.110.104,00 a fs. 90 y 91, existe una diferencia de \$ 237.593,12, proveniente básicamente de diferencias en el cálculo de ajustes por aplicación del CER e intereses en cada uno de los componentes de la deuda cedida en canje, las que se muestran en el cuadro siguiente. Por último, y en cuanto a la exposición del canje, la CGE muestra dentro de Títulos Públicos, las operaciones identificadas como Banco Macro Dto. 4372/99 y Banco Patagonia, Dtos. 2.447/97-689/98-4.499/99, las que integran el conjunto de deudas bancarias cedidas, y por lo tanto corresponde ser expuestas dentro de las mismas.

| <b>FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL</b> |                                 |                       |                       |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|
|                                                       | <b>Cuenta General Ejercicio</b> | <b>Informe Deuda</b>  | <b>Diferencia</b>     |
| <b>I. BANCOS</b>                                      |                                 |                       |                       |
| QUILMES DTO. 327/01                                   | 102.647.379,00                  | 102.650.885,15        | -3.506,15             |
| GALICIA DTO.2.117/96                                  | 20.547.905,00                   | 20.548.606,94         | -701,94               |
| GALICIA DTO. 2.030/97                                 | 136.448.250,00                  | 136.452.910,40        | -4.660,40             |
| GALICIA DTO. 952/98                                   | 34.841.899,00                   | 34.843.090,18         | -1.191,18             |
| BANSUD DTO. 2.116/96                                  | 6.164.568,00                    | 6.164.777,68          | -209,68               |
| CIUDAD DE BUENOS AIRES DTO.2.117/96                   | 48.356.357,00                   | 48.358.008,40         | -1.651,40             |
| BISEL DTO. 2.750/00 (SUQUIA)                          | 13.435.956,00                   | 13.436.415,48         | -459,48               |
| RIO DTO. 1.061/01                                     | 51.648.535,00                   | 51.650.298,85         | -1.763,85             |
| RIO DTO. 1.213/01                                     | 20.431.387,00                   | 20.432.083,44         | -696,44               |
| <b>BANCO MACRO DTO. 4.372/99</b>                      |                                 | <b>29.675.516,99</b>  | -29.675.516,99        |
| <b>BCO.PATAGONIA DTO.2.447/97-689/98-4.499/99</b>     |                                 | <b>10.646.020,37</b>  | -10.646.020,37        |
| <b>Subtotal</b>                                       | <b>434.522.236,00</b>           | <b>474.858.613,87</b> | <b>-40.336.377,87</b> |
|                                                       |                                 |                       |                       |
| NACION DTO.5 Y 52/99                                  | 57.979.623,00                   | 57.981.602,99         | -1.979,99             |
| NACION DTO. 2.435/99                                  | 3.766.438,00                    | 3.766.566,82          | -128,82               |
| NACION DTO. 3.884/99                                  | 75.326.422,00                   | 75.328.995,28         | -2.573,28             |
| NACION DTO. 672/00                                    | 38.871.905,00                   | 38.873.233,05         | -1.328,05             |
| NACION DTO. 3.262/00                                  | 16.066.494,00                   | 16.067.041,72         | -547,72               |
| NACION DTO. 672/00                                    | 23.181.069,00                   | 23.181.861,48         | -792,48               |
| <b>Subtotal</b>                                       | <b>215.191.951,00</b>           | <b>215.199.301,35</b> | <b>-7.350,35</b>      |
|                                                       |                                 |                       |                       |
| FONDO FIDUCIARIO DTO. 1.079/95                        | 64.108.970,00                   | 63.857.328,22         | 251.641,78            |
| <b>Subtotal</b>                                       | <b>64.108.970,00</b>            | <b>63.857.328,22</b>  | <b>251.641,78</b>     |
|                                                       |                                 |                       |                       |
| <b>II. TITULOS</b>                                    |                                 |                       |                       |
| Especie 2066                                          | 35.792.275,00                   | 35.789.994,84         | 2.280,16              |
| Especie 2065                                          | 51.170.552,00                   | 51.167.272,60         | 3.279,40              |
| BANCO MACRO DTO. 4.372/99                             | 29.677.418,00                   |                       | 29.677.418,00         |
| BCO.PATAGONIA DTO.2.447/97-689/98-4.499/99            | 10.646.702,00                   |                       | 10.646.702,00         |
| <b>Subtotal</b>                                       | <b>127.286.947,00</b>           | <b>86.957.267,44</b>  | <b>40.329.679,56</b>  |
|                                                       |                                 |                       |                       |
| <b>TOTAL</b>                                          | <b>841.110.104,00</b>           | <b>840.872.510,88</b> | <b>237.593,12</b>     |

- b) En la Situación del Tesoro Consolidado de fs. 62 se omitió consignar en la columna de Administración Central, Deuda no presupuestada, el monto correspondiente al Fondo Unificado por \$ 61.393.070, que si se consigna en las Notas Aclaratorias, Valores Activos Exigibles, de fs. 65.

- c) La denominación asignada al cuadro que rola a fs. 137 “Evolución de la deuda años 2000 y 2002” no sería el adecuado por cuanto el contenido del mismo corresponde a activos y pasivos entre Organismos y la Tesorería General de la Provincia.

#### **4.1.6 Relacionadas al inc. 10) del artículo 50 del Dcto Ley 705/57 – De la Situación de los Bienes del Estado.**

- a) Incumplimiento del Subprograma de Registro y Control Patrimonial – Contaduría General de la Provincia, a las disposiciones del manual de misiones y funciones (aprobado por Resolución N° 26/01 C.G.P). al no contar con un inventario actualizado y valorizado de los bienes del Estado.
- b) Cumplimiento parcial de lo previsto en el Reglamento de Control Patrimonial, establecido por el Decreto N° 7.655/72, artículo 45, inc. a), b) y c) y circulares de la Contaduría General Nros. 6/00 y 8/00 referidas a las Altas Patrimoniales y de Rendición de Gastos.

Referido a los incisos a) y b) citados, por la divergencia existente en la información expuesta en la Cuenta General y la que surge de la registración presupuestaria, la contable y la patrimonial a cargo de la Contaduría General y la del servicio patrimonial de la Dirección General de Rentas.

Respecto al inciso c) por la utilización de criterios de valuación disímiles en el reconocimiento de activos entre el ente La Dirección General de Rentas (organismo objeto de la muestra seleccionada) y el Sub-Programa de Registro y Control Patrimonial de la Contaduría General.

En cuanto a las Circulares de la Contaduría por la falta de uniformidad en los criterios de reconocimiento y valuación utilizados por las jurisdicciones administrativas y la Contaduría General.

- c) Se verificaron Planillas de Altas Patrimoniales emitidas por la Dirección General de Rentas, que se encuentran incorrectamente confeccionadas, donde se incluyen bienes no considerados bienes de capital según el manual de clasificaciones presupuestarias aprobado

por Decreto 4689/97, con numero de matrícula testado y sobre escrito, como por ejemplo, en las planillas: N° 4/02, N° 5/02, N° 7/02 y N° 14/02.

- d) La Cuenta General del Ejercicio no expone los saldos que componen la existencia inicial y final al cierre, de conformidad al establecido en el artículo 50 inc. 10) de la Ley de Contabilidad.
- e) Inconsistencias entre los saldos de los registros elaborados por la Contaduría General de la Provincia - Subprograma de Registro y Control Patrimonial, Dirección General de Rentas y la información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio, las que se muestran en el siguiente cuadro:

| <b>Detalle</b>                                                                                                              | <b>Total Bienes de Uso</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Cuenta General del ejercicio -fs 48- Tomo I - Movimientos Presupuestarios de la Dirección General de Rentas                 | 81.544,46                  |
| Informe de la Dirección General de Rentas<br>(Total Planillas de Altas Patrimoniales c/incidencia presupuestaria.)          | 116.885,53                 |
| Cuenta General del Ejercicio -fs 361- Tomo II - Ejecución presupuestaria de Bienes de Uso de la Dirección General de Rentas | 50.813,04                  |

- f) De la comparación de la información que muestra la Cuenta General en los cuadros de fs. 48 del Tomo I y 361 del Tomo II, surge que la Dirección General de Rentas realizó erogaciones en concepto de Bienes de Uso sin tener crédito autorizado suficiente.

| <b>Detalle</b>                                                                                                                                            | <b>Total Bienes de Uso</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Cuenta General del Ejercicio - Cuadro de fs 361 - Tomo II - Crédito Vigente - Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso de la Dirección General de Rentas | 52.780,00                  |
| Cuenta General del ejercicio -Cuadro de fs 48 – Tomo I - Total de Movimientos Presupuestarios – Altas de la Dirección General de Rentas                   | 81.544,46                  |

- g) Discordancia entre la información expuesta en los distintos cuadros de la Cuenta General del Ejercicio con relación a las Altas Patrimoniales, cualquiera sea el origen, producidas en el año 2002.

| <b>Detalle</b>                                                                                                                               | <b>Total Bienes de Uso</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Cuenta General del Ejercicio - Cuadro de fs 48 -Tomo I - Movimientos Patrimoniales con Incidencia Presupuestaria – Altas (*)                 | 753.064,56                 |
| Cuenta General del Ejercicio -Planilla de fs 58 – Tomo I - Bienes de Usos Incorporados en el 2002 – Por Gastos Presupuestarios en Unidad.(*) | 1.426.630,22               |
| Cuenta General del Ejercicio -Cuadro de fs 170 – Tomo II - Administración Central – Ejecución presupuestaria Bienes de Usos (*)              | 1.426.630,10               |

(\*) Los Totales no incluyen Bienes Preexistentes y Construcciones

| <b>Detalle</b>                                                                                                                                             | <b>Total Bienes de Uso</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Cuenta General del Ejercicio - Cuadro de fs 47 - Tomo I - Movimientos Patrimoniales – Columna Total de Movimientos Presupuestarios - Altas                 | 2.834,90                   |
| Cuenta General del Ejercicio - Cuadro de fs 190 – Tomo II - Administración Central – Ejecución presupuestaria Ministerio de Salud Pública – Bienes de Usos | 35.816,24                  |

- h) En el cuadro de altas sin incidencia presupuestaria, foja 53 de la Cuenta General, se informa que la Unidad de Organización Boletín Oficial incorporó bienes adquiridos por reinversión de fondos, por la suma de \$ 3.467,58. Es criterio de esta Auditoría que los mismos deben ser contemplados como movimientos patrimoniales con incidencia o impacto presupuestario.
- i) La denominación utilizada en el Anexo II titulado “Movimientos Patrimoniales-Ejercicio 2002- BAJAS” -fs. 49 y 50, Tomo I- se considera inadecuada, por cuanto no refleja la situación real de dichos bienes, los que fueron desafectados de los servicios y/o función específica a los que estaban destinados pero no fueron objeto de la baja patrimonial definitiva.
- j) En relación a las bajas de los bienes de uso, en fs. 44 Tomo I, la Contaduría General advierte que por deficiencias en la documentación recibida no se pudo determinar - en caso de las transferencias- si los bienes fueron adquiridos en el mismo ejercicio o provienen de ejercicios anteriores, información necesaria para la aplicación del artículo 57 de la Ley de Contabilidad.

- k) Con relación al Anexo VI titulado “Ejecución Presupuestaria de la Inversión en Bienes Inmuebles” de la Cuenta General del Ejercicio de fojas 56, Tomo I, la Contaduría General señala que el mismo fue confeccionado solamente en base a los movimientos contables y presupuestarios registrados en ese organismo, sin poder contar con la información que la Dirección General de Inmuebles debió elaborar de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del artículo 49° e inciso i) del artículo 57° del Decreto N° 7.655/72.

#### **4.1.7 Relacionadas al inc. 11) del artículo 50 del Dcto Ley 705/57 – Del Movimiento de los Gastos por Cuenta de Terceros**

De las verificaciones realizadas sobre la muestra seleccionada, surge una diferencia en la consideración de los importes rendidos entre lo que informa la Cuenta General y lo que informa el Organismo involucrado que se resume en el siguiente cuadro y que se basa en que la Contaduría General ha considerado como “rendido” las órdenes de pago emitidas a la Dirección de Estadísticas y no lo efectivamente rendido por este Organismo.

| <b>Organismo / Concepto</b>                      | <b>Orden Pago N°</b> | <b>Ejercicio 2002</b>       |                        |                                        |                        |
|--------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------|----------------------------------------|------------------------|
|                                                  |                      | <b>Según Cuenta General</b> |                        | <b>Según Dirección de Estadísticas</b> |                        |
|                                                  |                      | <b>Importe Recibido</b>     | <b>Importe Rendido</b> | <b>Importe Recibido</b>                | <b>Importe Rendido</b> |
| <b>Dirección General Estadísticas y Censos</b>   |                      |                             |                        |                                        |                        |
| Convenio Marco 2001                              | 82156                | 214.009                     | 214.009                | 21.409                                 | 11.588,15              |
| Convenio Marco 2002                              | 86259                | 17.714                      | 17.714                 | 17.714                                 | 0,00                   |
| Convenio Marco 2002                              | 89636                | 5.000                       | 5.000                  | 5.000                                  | 0,00                   |
| Convenio Marco 2002                              | 89943                | 10.000                      | 10.000                 | 10.000                                 | 0,00                   |
| Convenio Marco 2002                              | 94393                | 36.236                      | 36.236                 | 36.236                                 | 0,00                   |
| Ampliación Convenio Marco 2002                   | 89637                | 12.249                      | 12.249                 | 12.249                                 | 0,00                   |
| Convenio Muestreo Nacional Viviendas             | 91595                | 5.311                       | 5.311                  | 5.311                                  | 0,00                   |
| Convenio Ampliatorio EPH Jefes de Hogar          | 92467                | 62.224                      | 62.224                 | 62.224                                 | 0,00                   |
| Convenio Ampliatorio Encuesta compl. De Personas | 94176                | 4.305                       | 4.305                  | 4.305                                  | 0,00                   |
| Convenio Marco 2003                              | 94703                | 16.802                      | 16.802                 | 16.802                                 | 0,00                   |
| <b>Totales</b>                                   |                      | <b>383.850</b>              | <b>383.850</b>         | <b>191.250</b>                         | <b>11.588,15</b>       |

Así también se puede mencionar que la información que muestra la Cuenta no tiene el grado de integridad que establece el artículo 50 antes citado respecto al movimiento de las cuentas y a los resultados de la gestión.

#### **4.1.8 Relacionadas al inc. 12) del artículo 50 del Dcto Ley 705/57 – De los Organismos Descentralizados.**

- a) En el cuadro de foja 158, Tomo I, Ejecución Presupuestaria de Recursos del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, se informa una ejecución de \$ 486.486,17 en exceso respecto al crédito vigente (crédito original más modificaciones).

La reestructuración presupuestaria por dicho excedente no se expone en la Cuenta General de conformidad a lo establecido en los artículos 7º y 27º de la ley Nº 7.170 – Presupuesto General de la Administración Provincial.

- b) Con relación a la ejecución presupuestaria de los gastos totales (cuadros de fs. 415 y 418 de la Cuenta General, Tomo II), se observa que los ejecutados por el Ente Regulador de los Juegos de Azar y por el Complejo Teleférico de Salta S.E. superaron en un 6% los valores presupuestarios autorizados.

La reestructuración presupuestaria por dicho excedente no se expone en la Cuenta General de conformidad a lo establecido en los artículos 7º y 27º de la ley Nº 7.170 – Presupuesto General de la Administración Provincial.

## **5. OPINION**

- a) Sobre el artículo Nº 50 inciso 1) del Dto-Ley 705/57: DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION A LOS CREDITOS INDICANDO PARA CADA UNO: A) MONTO ORIGINAL, B) MODIFICACIONES INTRODUCIDAS DURANTE EL EJERCICIO, C) MONTO DEFINITIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO, D) COMPROMISOS

CONTRAIDOS, E) SALDO NO UTILIZADO, F) COMPROMISOS INCLUIDOS EN ORDEN DE PAGO, G) RESIDUOS PASIVOS.

Como consecuencia de las labores practicadas en los estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta.

b) Sobre el artículo N° 50 inciso 2) del Dto-Ley 705/57: DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION AL CALCULO DE RECURSOS, INDICANDO POR CADA RUBRO: A) MONTO, B) MONTO EFECTIVAMENTE RECAUDADO, C) DIFERENCIA ENTRE LO CALCULADO Y LO RECAUDADO.

Como consecuencia de las labores practicadas en los estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta.

c) Sobre el artículo N° 50 inciso 3) del Dto-Ley 705/57: DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS, DETALLANDO EL MONTO DE LAS AFECTACIONES ESPECIALES CON RESPECTO A CADA CUENTA DE INGRESOS.

Como consecuencia de las labores practicadas en los estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta.

d) Sobre el artículo N° 50 inciso 4) del Dto-Ley 705/57: DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 16°.

La Cuenta General del Ejercicio 2001 no incluye entre su información el detalle citado en la Ley. Como consecuencia de su inexistencia no se puede emitir opinión sobre el mismo.

e) Sobre el artículo N° 50 inciso 5) del Dto-Ley 705/57: DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO, POR COMPARACIÓN ENTRE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS Y

## LAS SUMAS EFECTIVAMENTE RECAUDADAS O ACREDITADAS PARA SU FINANCIACION.

La Cuenta General, en pág. 5 y 6, del Tomo I expone el Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento el cual contiene un resumen de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados (compromisos) de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda).

De este esquema surgen los siguientes resultados:

- Ingresos corrientes y gastos corrientes: resultado económico.
- Ingresos totales y gastos totales (incorporados los ingresos y gastos de capital) y antes de contribuciones y erogaciones figurativas: resultado financiero previo.
- Ingresos y gastos totales incorporadas las contribuciones y erogaciones figurativas: resultado financiero.
- Ingresos totales (con la incorporación de las fuentes financieras) y gastos totales (con la incorporación de aplicaciones financieras): resultado final del ejercicio.

En otras palabras, el superávit/déficit final surge al adicionar al resultado financiero el financiamiento neto (fuentes financieras menos las aplicaciones financieras).

La información que contiene este estado sigue los lineamientos de la clasificación económica de los recursos y gastos (según lo aprobado por Decreto N° 4689/97) y es un resumen de la contenida en diferentes estados contables que se exponen en la cuenta general, cuya razonabilidad de exposición se expresa en los respectivos apartados de este informe.

f) Sobre el artículo N° 50 inciso 6) del Dto-Ley 705/57: DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADOS DURANTE EL EJERCICIO.

Como consecuencia de la limitación expresada en el punto 2.3. anterior no se puede emitir opinión sobre el mismo.

g) Sobre el artículo N° 50 inciso 7) del Dto-Ley 705/57: DE LA EVOLUCION DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR.

Como consecuencia de las labores practicadas en los Estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta.

h) Sobre el artículo N° 50 incisos 8) y 9) del Dto 705/57: DE LA SITUACION DEL TESORO, INDICANDO LOS VALORES ACTIVOS Y PASIVOS Y EL SALDO. DE LA DEUDA PUBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO.

Como consecuencia de las labores practicadas en los Estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta excepto en lo que se refiere al monto de la deuda según la observación realizada en el punto 4.1.5.

i) Sobre el artículo N° 50 inciso 10) del Dto-Ley 705/57: DE LA SITUACION DE LOS BIENES DEL ESTADO, INDICANDO LAS EXISTENCIAS AL INICIARSE EL EJERCICIO LAS VARIACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL MISMO COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO O POR OTROS CONCEPTOS Y LAS EXISTENCIAS AL CIERRE .

Como consecuencia de las labores practicadas y lo expresado en el inciso g) del punto 3 anterior, esta auditoria opina que la información no esta razonablemente expuesta de acuerdo a los lineamientos de la ley de contabilidad.

j) Sobre el artículo N° 50 inciso 11) del Dto-Ley 705/57: DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 9°. A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO SE AGREGARAN LOS ESTADOS CON LOS RESULTADOS DE GESTION.

Como consecuencia de las labores practicadas en los Estados que integran este punto, esta auditoria opina que la información no esta razonablemente expuesta de acuerdo a los lineamientos de la ley de contabilidad.

k) Sobre el artículo N° 50 inciso 12) del Dto-Ley 705/57: DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TERMINOS DEL EJERCICIO DE ÉSTOS SE AJUSTARAN A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4°.

Esta auditoria en función a lo expresado en Aclaraciones Previas, punto 3.1.a. respecto a la selección de actividades y/o organismos a auditar, corresponde no emitir opinión sobre el punto.

## **6. RECOMENDACIONES**

1. Mediante notas aclaratorias la Contaduría debería advertir en la Cuenta General sobre los cambios metodológicos de medición, registración y/o exposición que se hayan aplicado a efectos de permitir una adecuada interpretación en los análisis comparativos de distintos ejercicios.
2. A la información de gastos que de las unidades de organización se expone: incorporar el crédito original, las modificaciones y reestructuraciones presupuestarias y los importes ejecutados para cada una de las partidas presupuestarias.

Ésta complementará la información existente en la Cuenta General y no requeriría mayores esfuerzos operativos ni costos adicionales ya que la misma se encuentra disponible en la Contaduría General.

3. Instrumentar controles periódicos destinados a constatar la permanente actualización como también la adecuada preparación y compaginación de los legajos de obra pública, los que deberían contener como mínimo:
  - Estudios previos.

- Memoria descriptiva.
  - Planos del proyecto y planillas anexas.
  - Presupuesto (análisis de precios, comparaciones, etc.).
  - Plan de trabajo.
  - Curvas de inversión.
  - Informes de control interno de la gestión y del avance físico de la obra.
  - Actas de obra (inicio, replanteo, paralizaciones, modificaciones, reopción parcial, provisoria y/o definitiva o total de los trabajos, finalización de obra, etc.).
  - Informes financieros: órdenes de pago, pagos, devoluciones de garantías, etc.
4. Implantar un sistema adecuado de archivo de la documentación técnica y administrativa que se genera en la gestión de las obras públicas, que permita tener un detalle completo y actualizado de los procesos.
  5. En el detalle que muestra las modificaciones al presupuesto original identificar, en todos los casos, la norma específica que aprueba las mismas.
  6. Con relación a los Recursos, exponer la diferencia entre lo calculado y lo recaudado en el ejercicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 50, inc.2).
  7. Ampliar la información contenida en el Cuadro de fs. 40 – Balance de Disponibilidades. La actual forma de exponer, débitos y créditos globales sin discriminar los presupuestarios y los extrapresupuestarios no permite realizar relaciones con los estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos. Si bien los artículos 45 y 50 de la Ley de Contabilidad no especifican el contenido del estado “Movimiento de Fondos y Valores” sería útil que Tesorería General elaborara uno que refleje los saldos iniciales, los movimientos y el saldo al cierre, exponiendo en forma separada los conceptos presupuestarios de los no presupuestarios, adoptando clasificaciones que permitan realizar mayores análisis y relaciones con otros estados de la Cuenta General.

8. En la Situación del Tesoro – Valores Activos Exigibles – Bancos, completar la información de la Cuenta General, exponiendo en nota aclaratoria la totalidad de los saldos de las cuentas corrientes bancarias administradas por todos los organismos que integran la Administración Central.
9. Exponer en la Cuenta General el detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16° de la Ley de Contabilidad.
10. Sobre los Gastos por Cuenta de Terceros, completar la información que se expone en la Cuenta General con información relacionada con los resultados de gestión que proporcionen los organismos responsables de su administración.
11. Hasta tanto se ponga en vigencia un sistema de bienes patrimoniales en el marco de la Ley de Administración Financiera, es necesario que el Subprograma de Patrimonio dependiente de la Contaduría General de la Provincia, tome los recaudos para el control de las existencias de los bienes. Estos recaudos deberán tomarse tendientes a la implantación de un sistema de inventarios de bienes detallados, que asegure la integridad de la información relativa a los bienes del Estado y el cumplimiento de la normativa vigente relacionada, manteniendo además los papeles de trabajo con los antecedentes de cálculos y criterios de medición y valuación de bienes de tal manera que puedan ser aplicados de manera uniforme en toda la Administración Pública Provincial.
12. Con relación a las operaciones del Salta Hidrocarbon Royalty Trust y Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, agregar en las notas complementarias a la Situación del Tesoro el monto anual de fondos utilizados de las cesiones en concepto de Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal de Impuestos, respectivamente, y el saldo pendiente de cesión al cierre por dichas operatorias.
13. Realizar procedimientos de conciliación de los registros de las ejecuciones presupuestarias de los distintos organismos y los de Contaduría General.

14. Exponer en la Cuenta General del ejercicio la constitución de los residuos pasivos al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 50 inc. 1) de la Ley de Contabilidad.

**7. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO:** 18 de marzo de 2005.

SALTA, 12 de diciembre de 2005.

